



**MUTUALIDAD
DE FUTBOLISTAS**

**INFORME SOBRE LA SITUACIÓN
FINANCIERA Y DE SOLVENCIA
DE LA
MUTUALIDAD DE PREVISION SOCIAL DE
FUTBOLISTAS ESPAÑOLES, A PRIMA FIJA DEL
EJERCICIO 2025**



El presente informe responde a la estructura y contenido exigidos por la normativa aplicable, que básicamente está constituida por:

- 1) La normativa europea de Solvencia II : Reglamento Delegado (UE) 2015/35 de la Comisión de 10 de octubre de 2014, por el que se completa la Directiva 2009/138/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre el acceso a la actividad de seguro y de reaseguro y su ejercicio (Solvencia II) y el Reglamento de Ejecución (UE) 2015/2452 de la Comisión de 2 de diciembre de 2015, por el que se establecen normas técnicas de ejecución relativas a los procedimientos, formatos y plantillas del informe sobre la situación financiera y de solvencia de conformidad con la Directiva 2009/138/CE del Parlamento Europeo y del Consejo.
- 2) La normativa española de ordenación de seguros privados: la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras (en adelante, LOSSEAR), el Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre (en adelante, ROSSEAR) y demás disposiciones complementarias.
- 3) Las Directrices de EIOPA sobre presentación de información y divulgación pública.



RESUMEN EJECUTIVO

Este informe, de carácter público, tiene como objetivo informar sobre la situación financiera y de solvencia de la Mutualidad de Previsión Social de Futbolistas Españoles a Prima Fija (en adelante la Mutualidad o la Mutualidad de Futbolistas).

Actividad

La Mutualidad de Futbolistas es una mutualidad de previsión social, cuyo ámbito de actuación se extiende a todo el territorio español. Se constituyó en Madrid el 16 de febrero de 1948, al amparo de la Ley de 6 de diciembre de 1941 y su Reglamento de 26 de mayo de 1943, ambas disposiciones derogadas en la actualidad.

La Mutualidad se rige por sus Estatutos y por la normativa de aplicación a este tipo de aseguradoras.

La Mutualidad figura inscrita en el Registro de Entidades Aseguradoras de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones (en adelante DGSFP), con la clave P-1639.

El objeto social de la Mutualidad es la cobertura de sus socios por los riesgos y prestaciones establecidos en sus Estatutos, mediante una prima fija pagadera al comienzo del riesgo.

Su actividad está supervisada por la DGSFP y sus estados financieros y contables del ejercicio 2025 han sido auditados por Temis Audicon S.L.

Resultados

Durante el ejercicio 2025 el resultado técnico ha sido de -0,60 millones de euros y de 0,51 millones de euros el resultado de la cuenta no técnica.

El resultado después de impuestos durante el ejercicio 2025 ha ascendido a -0,047 millones de euros.



Por otro lado, cabe remarcar que nuestra Entidad sigue mostrando una buena situación de solvencia que supera, con holgura, los límites marcados por la normativa actual en el marco de Solvencia II, basados en la cuantificación de los riesgos asumidos, hecho que nos proporciona una garantía de elevada estabilidad y de proyección a largo plazo.

En relación con la nueva ratio de solvencia de la Entidad, que pone en relación la cuantía de los fondos propios frente a los riesgos asumidos, indicar que es del 206%. Un claro indicador de la solidez y capacidad financiera de la Mutualidad para hacer frente a las posibles incertidumbres de los mercados, salvaguardando los compromisos adquiridos con nuestros mutualistas

Asimismo, es relevante poner de manifiesto que el porcentaje comentado se ha obtenido sin la aplicación de ninguna de las medidas transitorias que se permitían para la adaptación a la nueva legislación de Solvencia II, ni la aplicación de modelos internos que pudieran rebajar las exigencias establecidas en la fórmula estándar.

Siendo una de las bases de Solvencia II la transparencia, este Informe suministra una información completa y fiable de todos los aspectos importantes en relación a la situación financiera y de solvencia de la Entidad.

Sistema de gobernanza

El sistema de gobernanza es el conjunto de normas y principios que rigen la actividad de la empresa, para garantizar una gestión sana y prudente.

Como parte del sistema de gobernanza, la Mutualidad ha actualizado sus políticas y su estructura organizativa, definiendo las funciones de las personas u órganos responsables de implementarlas, y está en continua revisión de sus procesos y procedimientos, buscando siempre la intervención de más de una persona en la toma de las decisiones importantes y la más correcta gestión.

La estructura organizativa general de la Mutualidad es la siguiente:

1. La Asamblea General, entendida como la reunión de los mutualistas para deliberar y tomar acuerdos. Es el órgano supremo de expresión de la voluntad social en las materias que le atribuyen las disposiciones legales y reglamentarias que sean de aplicación y los Estatutos. Con antelación a ella se convocan Asambleas Previas en cada Delegación Territorial.
2. La Junta Directiva, estaba compuesta al cierre de 2025 por 24 miembros. Es el órgano de gobierno encargado de la representación, gobierno y gestión de la Mutualidad.
3. La Comisión de Auditoría, compuesta por 5 miembros.
4. La Comisión de Nombramientos y Retribuciones, compuesta por 3 miembros.



5. La Comisión de Inmuebles compuesta por 5 miembros.

Perfil de riesgo

El perfil de riesgo constituye la probabilidad de que determinados hechos se produzcan y su incidencia económica. Conocido el perfil de riesgo, es necesario disponer de suficientes fondos propios para hacer frente a las posibles pérdidas que se ocasionarían si los mismos se materializaran.

Los principales riesgos a los que una aseguradora se ve expuesta son: el riesgo de suscripción, el de mercado, el de crédito o falta de pago de la contraparte, el de liquidez y el operacional. El capital necesario para hacer frente a todos ellos se calcula conforme a la fórmula estándar definida por EIOPA.

Riesgo de suscripción

Mediante el control de este riesgo, la Mutualidad intenta conocer y mitigar la posibilidad de que la provisión establecida para hacer frente a los siniestros conocidos sea insuficiente y la probabilidad de que la prima, para el próximo ejercicio, permita hacer frente a los nuevos siniestros. Es decir, el riesgo de que se produzcan variaciones no previstas en la siniestralidad o en las hipótesis de tarificación utilizadas.

El consumo de capital de este riesgo, calculado conforme a la citada fórmula estándar, a cierre del ejercicio 2025, ascendía a 11,90 millones de euros.

Riesgo de mercado

Mediante el control de este riesgo la Mutualidad intenta conocer y mitigar la probabilidad y el impacto derivado de la volatilidad de los precios de los instrumentos financieros que utiliza para la inversión de sus activos, así como el riesgo de su concentración en determinados emisores.

El consumo de capital de este riesgo, calculado conforme a la citada fórmula estándar, a cierre del ejercicio 2025, ascendía a 5,95 millones de euros.

Riesgo de contraparte

Mediante el control de este riesgo la Mutualidad intenta conocer y mitigar la probabilidad y el impacto derivado del incumplimiento o deterioro de la calidad crediticia de las contrapartes y de los deudores en los próximos 12 meses.

El consumo de capital de este riesgo calculado conforme a la citada fórmula estándar, a cierre del ejercicio 2025, ascendía a 6,26 millones de euros.

Riesgo operacional



Mediante el control de este riesgo la Mutualidad intenta conocer y mitigar la probabilidad y el impacto derivado de posibles fraudes, fallo de sistemas o de procesos, errores humanos y riesgos legales.

El consumo de capital de este riesgo, calculado conforme a la citada fórmula estándar, a cierre del ejercicio 2025, ascendía a 2,16 millones de euros.

El consumo total de capital de todos estos riesgos (denominado “capital de solvencia obligatorio” o, abreviadamente, CSO) tras ser ajustados mediante una matriz de correlaciones y teniendo en cuenta el ajuste por impuestos diferidos y la naturaleza jurídica de la entidad, asciende a 12,57 millones de euros a cierre del ejercicio 2025.

Riesgo de liquidez

Mediante el control de este riesgo, la Mutualidad intenta conocer la probabilidad de no disponer del efectivo suficiente que le permita en un determinado momento hacer frente a los compromisos a los que está obligada (en su mayor parte derivados de las provisiones de siniestros), debido a la dificultad para convertir ciertos activos en dinero.

Aunque el consumo de capital por el riesgo de liquidez no está recogido en la ya citada fórmula estándar, los resultados realizados a cierre de ejercicio 2025 muestran que el exceso de activos con vencimiento menor o igual al año da cobertura al resto de vencimientos.

Valoración de activos.

Los activos se encuentran valorados tanto desde la normativa europea de Solvencia II (valoración económica), como desde la perspectiva contable española.

En términos de Solvencia II se han seguido los siguientes criterios:

1. El precio de cotización en mercados activos.
2. En su defecto, el precio de cotización en mercados activos para activos o pasivos similares.
3. En su defecto, métodos de valoración alternativos, utilizando en mayor medida inputs de mercado, y en menor medida inputs específicos de la entidad.

Con estos criterios, los activos alcanzan un importe de 100,16 millones de euros.

Valoración de pasivos.

El pasivo más importante para la Mutualidad lo constituyen las provisiones técnicas, que se corresponden con el importe actual que la compañía tendría que pagar si éstas se transfirieran de manera inmediata a otra entidad aseguradora o reaseguradora. Su importe total lo constituye la suma de la mejor estimación y un margen de riesgo, calculadas ambas magnitudes de forma separada.



La mejor estimación, calculada en términos brutos, se basa en información actualizada y fiable. El cálculo de la mejor estimación tiene en cuenta implícitamente la incertidumbre sobre los flujos de caja futuros. En el cálculo de la mejor estimación han sido considerados los siguientes aspectos:

- Todos los gastos en que debe incurrir la compañía para cumplir con las obligaciones asumidas.
- Todos los pagos futuros a tomadores y beneficiarios del seguro.

La valoración de todos los pasivos a efectos de la legislación de Solvencia II (balance económico), para el ejercicio 2025, ha alcanzado los 74,21 millones de euros.

Gestión de capital

El patrimonio neto de la Mutuality está constituido principalmente por el fondo mutual, las reservas y los beneficios obtenidos y no repartidos. A efectos de la normativa de Solvencia II estos fondos alcanzan los 25,95 millones de euros.

La normativa de europea de solvencia clasifica en tres niveles los fondos propios admisibles para cubrir el capital de solvencia obligatorio, siendo considerados los de nivel 1 los de mayor disponibilidad. Conforme a este criterio, todos los fondos propios de la Mutuality son de nivel 1.

Ratio de solvencia

Para garantizar la solvencia de las aseguradoras, la legislación europea exige disponer de un capital mínimo obligatorio (CMO) y del ya mencionado capital de solvencia obligatorio (CSO).

El CMO se corresponde con el importe de los fondos propios admisible por debajo del cual los tomadores y los beneficiarios, en caso de continuar la empresa su actividad, estarían expuestos a un nivel de riesgo inaceptable. Cada aseguradora calcula el importe del CMO a partir de sus provisiones técnicas y las primas suscritas. El resultado de este cálculo denominado capital mínimo lineal se compara con el 25% del CSO y se elige el máximo. El resultado se compara de nuevo con el 45% del CSO, eligiendo el de menor importe que se denomina capital mínimo combinado. Además, el legislador establece un valor mínimo absoluto que dependerá de los ramos de seguro en los que la aseguradora opere, que para la Mutuality son 2,7 millones de euros.

En el caso de la Mutuality, los importes de CMO y CSO, así como los fondos propios disponibles para dar cobertura a estos requerimientos legales de capital, son los siguientes:

- CMO: 5,66 millones de euros.
- CSO: 12,57 millones de euros.



- Fondos propios: 25,95 millones de euros.

Es decir, en relación con el CMO el exceso de fondos propios de la Mutualidad respecto al exigido es de 20,29 millones de euros (458,74 %) y en el CSO el superávit alcanza los 13,38 millones de euros (206,43%).

A. ACTIVIDAD Y RESULTADOS.

A.1 Actividad.

Razón y forma jurídica.

La Mutualidad de Futbolistas es una entidad aseguradora, con la forma jurídica de mutualidad de previsión social. No tiene ánimo de lucro y su duración es indefinida. Se rige por la legislación española sobre ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, por el Reglamento de Entidades de Previsión Social y demás disposiciones que le pudieran ser de aplicación.

Se constituyó en Madrid el 16 de febrero de 1948, al amparo de la Ley de 6 de diciembre de 1941 y su Reglamento de 26 de mayo de 1943, ambas disposiciones derogadas en la actualidad. Tiene su domicilio social en Calle Echegaray número 8 Las Rozas (Madrid)

Además la Mutualidad se rige por sus propios Estatutos.

La Mutualidad figura inscrita en el Registro de Entidades Aseguradoras de la DGSFP con la clave P-1639 y dispone de presencia geográfica en toda España a través de sus delegaciones territoriales.

Autoridad de supervisión responsable.

La autoridad de supervisión responsable es la ya mencionada DGSFP, que está integrada en el Ministerio de Economía, Comercio y Empresa.

Empresa auditora de la entidad.

La empresa auditora de las cuentas anuales de 2025 de la Mutualidad ha sido Temis Audicon S.L con N.I.F. B87405304 y domicilio social en C) Alfredo Marquerie, nº 29, 28034 Madrid. Está inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el nº S2358.

Temis Audicon S.L fue nombrada por la Asamblea General de fecha 27 de junio de 2024 auditor de cuentas de la entidad, por un periodo de tres años, ejercicios 2024, 2025 y 2026.

Por otra parte, de acuerdo a lo dispuesto en la LOSSEAR, en el ROSSEAR y en la Circular 1/2017, de 22 de febrero, de la DGSFP, la Mutualidad ha encargado a la empresa Advance Audit S.L. la elaboración del informe especial de revisión del presente informe de situación financiera y de solvencia (en adelante, ISFS).



Titulares de participaciones significativas en la entidad.

Por su condición de mutualidad de previsión social, no existen en la Mutualidad personas físicas o jurídicas que ostenten la condición de titular real por propiedad o control de participaciones significativas.

Líneas de negocio en las que opera la entidad.

La actividad económica de la Mutualidad consiste en el seguro directo distinto del seguro de vida para la cobertura a sus mutualistas de los riesgos de asistencia sanitaria y accidentes debidamente autorizados por los organismos competentes desde el 22 de julio de 1948.

La actividad de la entidad está especialmente concentrada en la línea de negocio de asistencia sanitaria, seguro de gastos médicos, según la nomenclatura de líneas de negocio definidas en solvencia.

El reaseguro cedido se efectúa mediante contratos de reaseguro de prestación de servicios con un cuadro reasegurador fijo de primeras compañías nacionales y europeas.

Áreas geográficas en las que opera la entidad.

El ámbito de actuación de la Mutualidad de Futbolistas se extiende a todo el territorio español, pudiendo operar en otros países previa autorización de los organismos competentes.

Actualmente, el 100% de las primas se concentra en España.

Eventos externos con consecuencias materiales sobre el negocio.

No se han detectado eventos externos que hayan producido una afectación relevante en el negocio de la Mutualidad en el ejercicio 2025.

Estructura del grupo jurídico y organizativo.

La Mutualidad es una entidad individual que no posee participaciones en otras entidades.

A.2. Resultados en materia de suscripción.

Resultados de la suscripción por línea de negocio y área geográfica.

Se ha considerado que, aunque la Mutualidad opera en asistencia sanitaria y accidentes, al ser las coberturas de este último riesgo (indemnizaciones por fallecimiento e invalidez) de impacto inmaterial (apenas representa el 0,04% del total de prestaciones), se considera una única línea de negocio, la correspondiente al ramo de enfermedad, subramo de asistencia sanitaria.

El resultado de suscripción corresponde al de la cuenta técnica de seguro no vida.

Los resultados en materia de suscripción han sido:

	2024	2025
Asistencia sanitaria	1.233.283,18	(598.603,31)

En el año 2025 se ha alcanzado un volumen total de primas devengadas de 72,77 millones de euros, con un crecimiento de primas de la entidad del 2,47% respecto a las primas de 2024.

La siniestralidad en el año 2025 ha sido de 56,18 millones de euros, con un crecimiento del 7,13% respecto al dato del año anterior.

Los gastos técnicos (gastos de explotación, otros gastos técnicos y gastos del inmovilizado material y de las inversiones) en el año 2025 ascendieron a 8,66, con un crecimiento del 14,72% respecto al año anterior.

A.3. Rendimiento de las inversiones.

Información de ingresos y gastos provenientes de las inversiones en el último periodo reportado.

Los ingresos financieros netos en 2025 fueron 1.248.345,33 euros frente a los 1.956.074,97 euros, de 2024, lo que representa un descenso del 36,18% respecto al ejercicio anterior.

El importe de los ingresos de inversiones inmobiliarias netos en el ejercicio 2025 ascendió a 7.375,62 euros, frente a los 8.264,00 euros, de 2024, lo que representa un 10,75 % de disminución respecto al ejercicio anterior.

	2024	2025	Variación
Ingresos de inversiones financieras	1.901.562,93	1.248.421,22	-34,35%
Beneficios realización de inversiones	54.512,04	-	-100,00%
TOTAL INGRESOS FINANCIEROS	1.956.074,97	1.248.421,22	-36,18%
Gastos de inversiones y cuentas financieras	6.232,88	75,89	-98,78%
Perdidas procedentes de las inversiones financieras	-	-	-
TOTAL GASTOS FINANCIEROS	6.232,88	75,89	-98,78%
INGRESOS FINANCIEROS NETOS	1.949.842,09	1.248.345,33	-35,98%



	2024	2025	Variación
Ingresos procedentes de inversiones inmobiliarias	10.525,45	10.549,94	0,23%
Aplicaciones de corrección de valor por deterioro	-	-	-
Beneficios en realización de las inversiones	-	-	-
TOTAL INGRESOS INVERSIONES INMOBILIARIAS	10.525,45	10.549,94	0,23%%
Gastos procedentes de inversiones inmobiliarias	-	-	-
Amortizaciones de inversiones inmobiliarias	2.261,45	3.174,32	40,37%
Deterioro de inversiones inmobiliarias	-	-	-
Perdidas procedentes de inversiones inmobiliarias	-	-	-
TOTAL GASTOS INVERSIONES INMOBILIARIAS	2.261,45	3.174,32	40,37%%
INGRESOS INVERSIONES INMOBILIARIAS NETOS	8.264,00	7.375,62	-10,75%%

Ganancias y pérdidas reconocidas directamente en el patrimonio.

En el ejercicio 2025 no se han producido ganancias y pérdidas reconocidas directamente en el patrimonio.

Inversión en titulaciones de activos.

La Mutualidad no tenía en cartera a cierre ejercicio 2025 ninguna titulación de activos.

A.4. Resultados de otras actividades.

A 31 diciembre de 2025 todos los ingresos y gastos de la Mutualidad corresponden a la actividad de suscripción y financiera descrita en los apartados A.2 y A.3.

A.5. Cualquier otra información.

No existe nada que reseñar adicional a lo indicado en el resto del informe.

B. SISTEMA DE GOBERNANZA

B.1. Información general sobre el sistema de gobernanza

La Mutualidad de Futbolistas Españoles adopta la forma de Mutualidad de previsión Social, tiene duración indefinida y nacionalidad española.



La Mutualidad se somete al régimen de la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las Entidades aseguradoras y reaseguradoras, al Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras y a la restante normativa sectorial de desarrollo, así como a las disposiciones mercantiles de carácter general, en particular, en el ámbito societario, el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, modificado por la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, por la que se modifica la Ley de Sociedades de Capital para la mejora del gobierno corporativo y las Directrices sobre el sistema de gobernanza de las entidades aseguradoras.

La Mutualidad está domiciliada en Calle Jose Echegaray 8 Las Rozas (Madrid).

Sus estatutos sociales , en su ultima redacción, fueron aprobados por la Junta Directiva de fecha 19 de mayo de 2022 y aprobados por la Asamblea General celebrada el 23 de junio de 2022.

Existe un Código de Buen Gobierno, en su ultima redacción, que fue aprobado por la Junta Directiva de fecha 19 de octubre de 2023 que desarrolla el marco ético en el que debe desenvolverse el gobierno corporativo y normativas específicas de comportamiento para el personal de la Entidad. Dicho Código se pone a disposición de todo el personal en el momento del alta y de todos los órganos de gobierno en el portal privado de la web.

La Entidad dispone de un sistema eficaz de gobierno que garantiza una gestión sana y prudente de la actividad. El citado sistema de gobierno comprende una estructura organizativa transparente y apropiada, con una clara distribución y una adecuada separación de funciones, mecanismos eficaces para garantizar la transmisión de la información y políticas de remuneración adecuadas a las características de la Entidad.

El sistema de gobierno establece mecanismos adecuados que garantizan el cumplimiento de las exigencias de aptitud y honorabilidad de las personas que dirigen de manera efectiva la Entidad o desempeñan en ella las funciones fundamentales que lo integran y de los requisitos establecidos en relación con la gestión de riesgos, la evaluación interna prospectiva de los riesgos, el control interno y de cumplimiento, la auditoría interna, la función actuarial y la externalización de funciones o actividades.

El sistema de gobierno se revisa internamente de forma periódica. Asimismo, la Entidad ha elaborado políticas escritas referidas a la gestión de riesgos, el control interno, la auditoría interna y la externalización de funciones o actividades, y los medios para su aplicación. Todas las políticas indicadas han sido aprobadas por la Junta Directiva.

La Entidad ha implantado medidas razonables con respecto a la naturaleza, el volumen y la complejidad de los riesgos inherentes a su actividad.

Órganos de Gobierno

Los órganos de gobierno y administración de la Mutualidad son la Asamblea General y las Asambleas Previas, la Junta Directiva y las Comisiones de trabajo creadas en su seno



entre las que se puede mencionar la Comisión Ejecutiva, la Comisión de Auditoría, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y la Comisión de Inmuebles.

El sistema de gobernanza de la Mutuality se completa con la figura del Director General, a quien le está confiada la gestión diaria y la organización de la misma.

Asamblea General

Las Asambleas Generales podrán ser Ordinarias o Extraordinarias.

La Asamblea General Ordinaria tendrá lugar una vez al año, dentro del primer semestre y en la fecha en que sea convocada por la Junta Directiva. Se someterá a su aprobación la gestión social, las cuentas del ejercicio anterior y resolverá sobre la propuesta de resultados, sin perjuicio de poder resolver, además, sobre cualquier otro asunto de su competencia.

Será Extraordinaria cualquier otra Asamblea distinta de la reseñada anteriormente, debiendo ser convocada por la Junta Directiva o a petición de, al menos, el 5% de los mutualistas que hubiera a 31 de diciembre del año anterior, que habrán de especificar en la convocatoria los puntos a tratar.

Corresponde a la Asamblea General deliberar sobre todos los asuntos propios de la Mutuality, siendo preceptivo el acuerdo de la misma para:

- 1.** Nombrar o separar a los miembros de la Junta Directiva.
- 2.** Examinar y aprobar, si procede, la gestión de la Junta Directiva, las cuentas anuales y resolver sobre la imputación de los excedentes o, en su caso, de las pérdidas, previo conocimiento de los informes de la auditoría de cuentas externas y de la Comisión de Auditoría, así como los informes de buen gobierno que le sean presentados.
- 3.** Acordar las aportaciones obligatorias de los mutualistas al fondo mutual y su reintegro, así como las derramas activas o pasivas.
- 4.** Modificar los Estatutos, así como aprobar o modificar los correspondientes reglamentos de prestaciones.
- 5.** Acordar la adquisición o cesión de cartera, fusión, absorción, escisión, transformación y disolución de la Mutuality, en los términos previstos en los Estatutos y en la normativa vigente.
- 6.** Ejercer la acción de responsabilidad de los miembros de la Junta Directiva, por comportamiento grave, doloso o contrario a los intereses de la Mutuality, o por incumplir los deberes establecidos en la legislación vigente.
- 7.** Nombrar y revocar a los auditores de cuentas externos, a propuesta de la Junta Directiva.
- 8.** Establecer la compensación anual máxima de la Junta Directiva y de sus Comisiones, así como los conceptos de la misma.



9. Adquirir o disponer de activos esenciales. Se presume el carácter de esencial del activo cuando el importe de la operación supere el 30% del total del activo del último balance cerrado.

10. Resolver sobre cualquier otra propuesta que le someta la Junta Directiva y adoptar cualquier otro acuerdo en que así se exija por la normativa de seguros o los Estatutos.

Además, la Asamblea General será informada de las visitas de inspección giradas por la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones o por cualquier otro órgano de la Administración del Estado o de las Comunidades Autónomas y, en su caso, de las actas resultantes, de las que se dará cuenta en la primera Asamblea General que se celebre con posterioridad a su levantamiento.

Junta Directiva

La representación, gobierno y gestión de la Mutuality corresponden a la Junta Directiva, con la excepción de aquellas funciones que legal o estatutariamente se atribuyen a la Asamblea General.

La Junta Directiva de la Mutuality se compone de hasta 28 vocales, de los cuales:

- a) 22 vocales serán elegidos por la Asamblea General, por votación de todos los asambleístas presentes. Será elegido un vocal por cada delegación territorial, que deberá ser asambleísta presente de esa delegación territorial.
- b) 3 vocales designados por la RFEF, como entidad protectora de la Mutuality, debiendo ser aprobado su nombramiento por la Asamblea General.
- c) Hasta 3 vocales independientes propuestos por la Junta Directiva previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en atención a su reconocido prestigio o cualificación y experiencia profesional que deberán ser designados por la Asamblea General.

En todo momento, los miembros de la Junta Directiva deberán reunir los requisitos de honorabilidad (buena reputación e integridad), aptitud (cualificaciones profesionales, competencia y experiencia adecuadas para hacer posible una gestión profesional y diligente) e independencia, así como los restantes establecidos en la legislación vigente y en los Estatutos.

La Junta Directiva se reunirá con carácter ordinario al menos una vez cada trimestre y con carácter extraordinario cuando lo requieran el Presidente o al menos la mitad de sus miembros.

Para la válida constitución de la Junta Directiva deberán comparecer, como mínimo, la mitad de sus miembros, presentes o representados. Cuando los miembros de la Junta Directiva no puedan asistir personalmente, podrán delegar para cada sesión y por escrito



en cualquier otro miembro de ella para que les represente a todos los efectos. Un mismo miembro de la Junta Directiva podrá ser titular de varias delegaciones.

Corresponde a la Junta Directiva la representación y gestión de la Mutuality, con las más amplias facultades, salvo la materia reservada a la Asamblea General por la normativa o los Estatutos.

La Junta Directiva asumirá con carácter indelegable todas aquellas facultades legalmente reservadas a su conocimiento directo. Sin perjuicio de lo anterior, como norma general la Junta Directiva delegará la gestión ordinaria de la Mutuality en el equipo de dirección y concentrará su actividad en la función general de supervisión, asumiendo y ejercitando directamente y con carácter indelegable las siguientes:

1. Fijar las directrices, políticas y estrategias generales de actuación en la gestión de la Mutuality, con sujeción a lo establecido por la Asamblea General, y en especial las relativas a:

a) El mantenimiento de una estructura organizativa transparente y apropiada y de un sistema de gobierno eficaz que garantice una gestión sana y prudente de la actividad y que sea proporcionada a la naturaleza, el volumen y la complejidad de las operaciones de la Mutuality.

b) La definición y determinación de la política de información y comunicación a las autoridades de supervisión y a los mutualistas.

2. Nombrar y revocar de entre sus miembros al Presidente, Vicepresidente, Secretario y a los que formen las diferentes Comisiones, así como crear las Comisiones y Grupos de Trabajo que estime oportunos, dando cuenta de ello a la Asamblea General.

3. Aprobar las políticas y procedimientos de buen gobierno corporativo y de solvencia, así como responsabilizarse de su efectivo cumplimiento en los servicios centrales y en todas las delegaciones territoriales.

Los responsables de las funciones fundamentales de gestión de riesgos, auditoría interna, cumplimiento normativo y actuarial presentarán anualmente a aprobación de la Junta Directiva un informe sobre sus actividades y propuestas.

4. Acordar la baja de los mutualistas, cuando cometan algún acto doloso en perjuicio de la Mutuality.

5. Nombrar y revocar a las personas o entidades protectoras, suscribiendo con ellas los oportunos protocolos de colaboración.

6. Aprobar las tarifas de primas de la Mutuality, en base al correspondiente informe actuarial, que tendrá en consideración las propuestas de las delegaciones territoriales, la imputación de costes de los servicios centrales y el resultado estimado de la temporada en la delegación territorial, y proponer la aprobación o modificación de los reglamentos de prestaciones a la Asamblea General, en ambos casos tras los informes previos de la Dirección General.



7. Acordar la creación de nuevas coberturas aseguradoras, la implantación de nuevas prestaciones o servicios o la modificación de los ya existentes, aprobando las primas que técnicamente les corresponda, en base al correspondiente informe actuarial y a propuesta de la Dirección General, y someterlas a aprobación de la Asamblea General cuando supongan una modificación del Reglamento de Prestaciones.

8. En relación con la Asamblea General:

a) Convocar la Asamblea General y elaborar el orden del día y las normas electorales complementarias de las contenidas en los Estatutos y en el Reglamento de la Asamblea General, para la provisión de vocales de la Junta Directiva.

b) Formular y presentarle las cuentas anuales y la propuesta de aplicación de resultados, así como someter a ella el informe de su gestión, el informe anual de buen gobierno corporativo, el informe de la auditoría de cuentas externas y el de la Comisión de Auditoría.

c) Ejecutar sus acuerdos.

d) Proponerle las modificaciones que procedan de los Estatutos y en el Reglamento de Prestaciones, en orden al mejor funcionamiento de la Mutuality, así como cumplir e interpretar los Estatutos y los reglamentos de prestaciones, completándolos en lo necesario. Los acuerdos de carácter general que definan cuestiones de interpretación habrán de ponerse en conocimiento de la primera Asamblea General que se celebre después de adoptados.

e) Proponerle cualquiera de las operaciones societarias contempladas en el Título Sexto de los Estatutos.

9. Nombrar y cesar al Director General, decidir sobre su remuneración y ejercer el control de su gestión.

10. Apoderar al Director General y a las demás personas que considere necesario para el cumplimiento de los fines de la Mutuality.

11. Aprobar el Presupuesto de ingresos y gastos para el ejercicio anual.

12. Trasladar el domicilio social de la Mutuality dentro de la misma localidad.

13. Acordar la integración o separación de la Mutuality en la Confederación Nacional de Mutualidades de Previsión Social o de otro tipo de asociaciones nacionales o internacionales; asociarse o celebrar convenios de colaboración con cualesquiera otras entidades; y crear o incorporarse a agrupaciones de interés económico, nacionales o europeas, así como a uniones temporales de empresas.

14. Acordar la adquisición o enajenación de bienes inmuebles, salvo los que por su importe corresponda a la Asamblea General, así como las obras a realizar en ellos.

15. Acordar la contratación de un seguro de responsabilidad civil que cubra a sus



miembros y a los directivos de la Mutualidad como consecuencia de las actividades realizadas para ésta.

16. Acordar la actuación de la Mutualidad fuera de España, tanto en el territorio del Espacio Económico Europeo como fuera de él, de acuerdo con la normativa.

17. Los demás actos de gobierno y administración que no estén expresamente atribuidos a la Asamblea General o reservados a otros órganos de gobierno de la Mutualidad.

A 31 de diciembre de 2025, la Junta Directiva de la Mutualidad estaba integrada por los siguientes miembros:

JUNTA DIRECTIVA	
PRESIDENTE	MANUEL TORRALBA CHARLES
SECRETARIO	EDUARDO BANDRÉS MOLINÉ
VOCAL	JOSU IÑIGO LOBATO GAUNA
VOCAL	ADASAT AFONSO MARTIN
VOCAL	MARCELINO SANTIAGO MATÉ MARTÍNEZ
VOCAL	JOSE MARTIN GALLARDO OTERO
VOCAL	LORENZO SALVA ROMARTINEZ
VOCAL	PABLO BURILLO CABAÑERO
VOCAL	GUILLERMO NALDA CONDADO
VOCAL	PABLO MENÉNDEZ FERNÁNDEZ
VOCAL	JUAN JOSE VILLANUEVA MOLINA
VOCAL	JOSÉ IGNACIO GÓMEZ MARDONES
VOCAL	PEDRO ARRIETA GONZÁLEZ
VOCAL	AGUSTIN VICENTE MARTINEZ GOMEZ
VOCAL	MARIANO VALRIBERAS ACEVEDO
VOCAL	JOSE JUAN ARENCIBIA ALEMAN
VOCAL	SERGIO MERCHAN GUAY
VOCAL	JOSE LUIS CHANTRERO LAGO
VOCAL	CHRISTIAN SANCHEZ VEGA
VOCAL	SALVADOR GOMAR FAYOS
VOCAL	FRANCISCO JAVIER BARTOLOMÉ RESANO
VOCAL	PEDRO ANTONIO CURTIDO NARANJO
VOCAL	MIQUEL SELLARÉS TORTOSA
VOCAL	PEDRO FAUSTINO FERNÁNDEZ LAVADÍA



Comisión Ejecutiva

Como Comisión permanente de la Junta Directiva existirá una Comisión Ejecutiva, compuesta por el Presidente, el Vicepresidente, el Secretario y 2 vocales más de la Junta Directiva designados por la misma. Con voz, pero sin voto, asistirá a sus reuniones el Director General de la Mutuality y, a propuesta del Presidente, las personas cuya presencia se estime necesaria.

La Comisión Ejecutiva se reunirá cuantas veces sea convocada por el Presidente, conforme a las necesidades de la Mutuality.

Serán funciones de la Comisión Ejecutiva:

1. Preparar los asuntos a debatir en la Junta Directiva, en su caso.
2. La inversión de los fondos sociales, con sujeción a las directrices y límites aprobados por la Junta Directiva, así como la disposición de los mismos.
3. Resolver los expedientes relativos al reconocimiento de prestaciones en forma de indemnización, de acuerdo con lo previsto en los Estatutos y en el Reglamento de Prestaciones.
4. Proponer a la Junta Directiva el otorgamiento de prestaciones sociales en la forma y condiciones previstas por la Ley y los Estatutos.
5. Someter a la Junta Directiva la propuesta de designación y cese de la Dirección General.
6. Resolver sobre cuantas cuestiones le someta la Dirección General y, en especial, las propuestas de acuerdos y conciertos con entidades o profesionales de asistencia sanitaria de las delegaciones territoriales, en los términos establecidos por el art. 51.2 de los Estatutos, de lo que se informará después a la Junta Directiva.
7. Las demás funciones que expresamente le asigne la Junta Directiva.

De sus actuaciones, la Comisión Ejecutiva dará cuenta a la Junta Directiva.

A 31 de diciembre de 2025, la Comisión Ejecutiva de la Mutuality estaba integrada por los siguientes miembros:

COMISION EJECUTIVA	
PRESIDENTE	MANUEL TORRALBA CHARLES
SECRETARIO	EDUARDO BANDRÉS MOLINÉ
VOCAL	JOSE MARTIN GALLARDO OTERO
VOCAL	SALVADOR GOMAR FAYOS

Comisión de Auditoría

La Comisión de Auditoría es el órgano social encargado de:

1. Verificar el funcionamiento financiero de la Mutuality.



2. En relación con el auditor externo, se responsabilizará del proceso de su selección, velará por su independencia, recabará información sobre su trabajo y evaluará su actuación.
3. Se encargará así mismo de supervisar el funcionamiento de las funciones clave de gestión de riesgos, auditoría interna, cumplimiento normativo y actuarial.
4. Cuantas otras tareas, en el ámbito de sus funciones, le asigne o delegue la Junta Directiva.

Previa propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, la Junta Directiva designará, de entre sus miembros, a los integrantes de la Comisión de Auditoría. En su conjunto, los miembros de la Comisión deberán tener los conocimientos necesarios para el correcto desarrollo de sus tareas.

La Comisión se compondrá de un mínimo de 3 y un máximo de 5 miembros. En su designación se indicará quienes realizarán las funciones de Presidente y de Secretario de la Comisión. Corresponderá al Presidente actuar como portavoz de la Comisión en las reuniones de la Junta Directiva y cuando la Comisión reporte a la Asamblea General.

Los miembros de la Comisión de Auditoría serán nombrados por periodos de 4 años, pudiendo ser reelegidos. Transcurridos 4 años, el cargo de Presidente deberá ser ejercido por otro de los miembros de la Comisión. En cualquier caso, los miembros de la Comisión cesarán como tales cuando cesen como miembros de la Junta Directiva.

La Comisión reportará sus trabajos a la Junta Directiva en las ocasiones previstas por la normativa y tantas veces como lo considere oportuno en el ejercicio de sus tareas. Además, le presentará un informe anual en el que detallará las tareas desempeñadas más significativas. Así mismo, informará de sus actividades a la Asamblea General de mutualistas y, en particular, sobre el resultado de la auditoría externa.

A 31 de diciembre de 2025, la Comisión de Auditoría de la Mutuality estaba integrada por los siguientes miembros:

COMISION DE AUDITORÍA	
PRESIDENTE	MIQUEL SELLARÉS TORTOSA
SECRETARIO	PEDRO ARRIETA GONZÁLEZ
VOCAL	JUAN JOSE VILLANUEVA MOLINA
VOCAL	ADSAT AFONSO MARTÍN
VOCAL	PEDRO ANTONIO CURTIDO NARANJO

Comision de Nombramientos y Retribuciones

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones es el órgano social encargado de:



1. Proponer a la Junta Directiva los integrantes de sus distintas Comisiones, con la excepción de ella misma.
2. Evaluar la aptitud, la honorabilidad e independencia de los miembros de la Junta Directiva.
3. Establecer las necesidades de formación de los miembros de la Junta Directiva para el desempeño de sus cargos.
4. Elevar a la Junta Directiva, a requerimiento de ésta, las propuestas de nombramiento de vocales independientes.
5. Proponer a la Junta Directiva la política de remuneración de sus miembros, así como de los de las diferentes Comisiones, de acuerdo con el límite de gastos autorizado por la Asamblea General.
6. Supervisar el cumplimiento de las políticas sobre recursos humanos y remuneraciones de la Mutualidad.

Los miembros de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones serán designados por la Junta Directiva. En su conjunto, los miembros de la Comisión deberán tener los conocimientos necesarios para el correcto desarrollo de sus tareas.

La Comisión se compondrá de un mínimo de 3 y un máximo de 5 miembros. En su designación se indicará quienes realizarán las funciones de Presidente y de Secretario de la Comisión. Corresponderá al Presidente actuar como portavoz de la Comisión en las reuniones de la Junta Directiva y cuando la Comisión reporte a la Asamblea General.

Los miembros de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones serán nombrados por periodos de 4 años, pudiendo ser reelegidos. Transcurridos 4 años, el cargo de Presidente deberá ser ejercido por otro de los miembros de la Comisión. En cualquier caso, los miembros de la Comisión cesarán como tales cuando cesen como miembros de la Junta Directiva.

La Comisión reportará de sus trabajos a la Junta Directiva en las ocasiones previstas por la normativa y tantas veces como lo considere oportuno en función del resultado de sus trabajos. Además, le presentará un informe anual en el que detallará las tareas desempeñadas más significativas.

A 31 de diciembre de 2025, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de la Mutualidad estaba integrada por los siguientes miembros:

COMISION DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	
PRESIDENTE	SERGIO MERCHAN GUAY
SECRETARIO	EDUARDO BANDRÉS MOLINÉ
VOCAL	JOSE LUIS CHANTRERO LAGO



Comision de Inmuebles

La Comision tiene las siguientes funciones por delegación de la Junta Directiva:

- 1) Elevar a la Junta Directiva sus propuestas de adquisición o enajenación de inmuebles, para decisión por aquella o por la Asamblea General cuando se trate de activos esenciales en los términos del artículo 28.9 de los Estatutos.
- 2) Adoptar decisiones en relacion con el resto de las actuaciones que procedan de inmuebles, tales como obras, arrendamientos o cesion de uso por importe de hasta 300.000 euros. En caso de arrendamiento o cesión de uso, para el computo de dicho importe se tomará la renta de los cinco primeros años.

Para decisiones que excedan de la citada cantidad, la Comision elevará su propuesta a la Junta Directiva.

- 3) Decidir cada año, de entre las diferentes ofertas recibidas, la entidad tasadora encargada de la tasación de inmuebles, para dar cumplimiento a la obligación establecida en la normativa aseguradora.
- 4) Cuantas otras tareas le sean propias en el ámbito de sus funciones, o le asigne o delegue la Junta Directiva.

El numero de miembros de la Comision será como mínimo de tres y como máximo de cinco.

A 31 de diciembre de 2025, la Comision de Inmuebles de la Mutuality estaba integrada por los siguientes miembros:

COMISION DE INMUEBLES	
PRESIDENTE	JOSE JUAN ARENCIBIA
SECRETARIO	PABLO MENÉNDEZ FERNÁNDEZ
VOCAL	SALVADOR GOMAR FAYOS
VOCAL	PABLO BURILLO CABAÑERO
VOCAL	MARCELINO SANTIAGO MATÉ MARTÍNEZ

Organización territorial

Para el desarrollo de sus actividades, la Mutuality dispone de unos servicios centrales y de delegaciones territoriales, cuyo ámbito geográfico coincidirá con el de las correspondientes federaciones territoriales de fútbol.

No obstante, la Junta Directiva podrá crear, suprimir, agrupar o trasladar delegaciones, cuando para el mejor desarrollo de la actividad aseguradora sea necesario o conveniente, con la única limitación de mantener como mínimo una delegación territorial por cada Comunidad Autónoma y por cada Ciudad Autónoma.

En todo caso, la organización, el control interno y la inspección de las delegaciones



territoriales corresponderá a la Dirección General de la Mutualidad y a sus servicios centrales, que reportarán de ello a la Junta Directiva de la Mutualidad, última responsable de su correcto funcionamiento.

Director General

Responsable : Luis Serantes Alvarez

La dirección, gestión y organización ordinaria de la Mutualidad corresponde a la Dirección General, designada por la Junta Directiva.

La Dirección General asistirá con voz y sin voto a la Asamblea General, a las reuniones de la Junta Directiva y de las Comisiones.

La Dirección General tendrá las atribuciones que le asigne la Junta Directiva o el Presidente de la Mutualidad. Sus funciones comprenderán, en todo caso:

- 1.** La gestión diaria de los asuntos de la Mutualidad, con respeto de las directrices que hubiera podido recibir de la Junta Directiva o del Presidente de la Mutualidad.
- 2.** La dirección, organización y control de los servicios centrales y de las delegaciones territoriales de la Mutualidad.
- 3.** La jefatura del personal de la Mutualidad, que responderá ante la Dirección General del correcto cumplimiento de sus funciones. Actuará con plenas atribuciones en la distribución y organización del trabajo, disciplina y régimen interior, contratación y despido del personal, de acuerdo con la política de recursos humanos de la Mutualidad y las directrices fijadas por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.
- 4.** Resolver los expedientes relativos a incorporaciones de mutualistas, bajas o modificaciones.
- 5.** La gestión de los ingresos de todo tipo en favor de la Mutualidad, y en especial de la recaudación de las primas.
- 6.** Abrir, seguir y cancelar cuentas corrientes en cualquier Banco o entidad nacional o extranjera, incluso en el Banco de España; suscribir a nombre de la Mutualidad talones, cheques y mandatos de transferencia; la retiradas y constitución de depósitos en efectivo, también en cualquier Banco o entidad nacional o extranjera, incluso en el Banco de España y Caja General de Depósitos; y el libramiento, aceptación, negociación y descuento de letras de cambio, pagarés, cheques y demás documentos mercantiles o de crédito, todo ello de acuerdo con los límites de apoderamiento recibidos de la Junta Directiva.
- 7.** Ejercer los derechos de carácter informativo, político o económico que correspondan a la Mutualidad como titular de acciones, participaciones, depósitos y otros valores mobiliarios, concurriendo a deliberar y votar en las Juntas Generales, Asambleas y demás organismos de las entidades emisoras o depositarias, así como



suscribiendo los actos, contratos, proposiciones y documentos que juzgue convenientes, todo ello de acuerdo con los límites de apoderamiento recibidos de la Junta Directiva.

8. Autorizar el pago de los gastos necesarios derivados del funcionamiento de la Mutualidad, de acuerdo con los límites de apoderamiento recibidos.

9. Supervisar y hacer cumplir las políticas y procedimientos derivados de la normativa sobre buen gobierno, solvencia y control interno aprobadas por la Junta Directiva.

10. El análisis de las propuestas de las delegaciones territoriales sobre contratos con proveedores sanitarios y su firma, tanto para nuevos contratos como para modificaciones en los vigentes.

11. La negociación y firma de los contratos de reaseguro, lo que se realizará en coordinación con las delegaciones territoriales, dando cuenta a la Junta Directiva.

12. Someter a la aprobación de la Junta Directiva los oportunos protocolos de colaboración con las personas o entidades protectoras.

13. Facilitar a los miembros de la Junta Directiva o de sus Comisiones cuantos datos soliciten con relación a la situación de la Mutualidad y proponerles, a través del Presidente, cuantas medidas estime necesarias para el mejor cumplimiento de sus funciones y la buena marcha de la Mutualidad.

14. Las demás facultades inherentes a una normal y diligente administración.

Funciones clave

De acuerdo con la normativa de Solvencia II, las funciones clave son:

Función actuarial.

Responsable: Antonio Benedicto Martí

Le corresponde:

1. La coordinación y cálculo de las provisiones técnicas.
2. Cerciorarse de la adecuación de las metodologías y los modelos subyacentes utilizados, así como de las hipótesis empleadas tanto en el cálculo de las provisiones técnicas, como en el cálculo de la tarifa anual.
3. Evaluar la suficiencia y la calidad de los datos utilizados en el cálculo de las provisiones técnicas y de la tarifa anual.



4. Cotejar el cálculo de las provisiones técnicas con la experiencia anterior.
5. Informar a la Junta Directiva sobre la fiabilidad y adecuación tanto del cálculo de las provisiones técnicas, como del cálculo de la tarifa anual.
6. Pronunciarse ante la Junta Directiva sobre la política general de suscripción.
7. Pronunciarse ante la Junta Directiva sobre la política de reaseguro seguida por la Mutualidad.
8. Contribuir a la aplicación efectiva del sistema de gestión de riesgos, en particular en lo que respecta a la evaluación interna de riesgos y solvencia.

Función de auditoría interna.

Responsable : Paloma Moreno Carrillo

Le corresponde:

1. Garantizar que existe un sistema de control interno y de gestión de riesgos adecuado y suficiente.
2. Asistir a la Junta Directiva en el cumplimiento objetivo de sus responsabilidades, dando soporte en la consolidación del sistema de control interno, procedimientos aplicados y actividades de control.
3. Verificar que, mediante la aplicación homogénea y eficiente de las políticas y procedimientos que conforman el sistema de control interno, se gestionan los riesgos de modo adecuado, facilitando la consecución de los objetivos estratégicos.
4. Revisar y verificar que los procesos de la Mutualidad son adecuados y se cumplen según las políticas y procedimientos aprobados.
5. Identificar y evaluar los riesgos de cualquier naturaleza a los que se enfrenta la Mutualidad, supervisando la labor de la función de gestión de riesgos.
6. Velar por la integridad de la información contable y de gestión
7. Velar por el cumplimiento de la legalidad, supervisando a la función de cumplimiento normativo.

Función de gestión de riesgos.

Responsable: Benedicto y Asociados, Asesores S.L.

Le corresponde:

1. Asistencia a la Junta Directiva y a las demás funciones para el funcionamiento eficaz del sistema de gestión de riesgos.
2. Seguimiento del sistema de gestión de riesgos.



3. Seguimiento del perfil de riesgo general de la Mutualidad.
4. Presentación de información detallada sobre las exposiciones a riesgos y el asesoramiento a la Junta Directiva en lo relativo a la gestión de riesgos, incluso en relación con temas estratégicos.
5. Identificar y evaluar riesgos emergentes para la entidad.

Función de cumplimiento.

Responsable: Ramiro Nieto Santiago

Le corresponde:

1. Asesorar a la Junta Directiva acerca del cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas que afecten a la entidad, así como acerca del cumplimiento de la normativa interna de la propia entidad.
2. Evaluar el impacto de cualquier modificación del entorno legal en las operaciones de la entidad y la determinación y evaluación del riesgo de incumplimiento. Proponer medidas de mitigación oportunas.
3. Definir el alcance y los objetivos de control del plan de revisiones de cumplimiento, en colaboración con la función de control interno y gestión de riesgos, que será aprobado por la Junta Directiva de la Mutualidad.
4. Elaborar mantener y promocionar el manual de cumplimiento de la Mutualidad (código ético interno, confidencialidad, protección de datos, etc.).
5. Apoyar en la evaluación cualitativa y cuantitativa de los riesgos.
6. Reportar a la Junta Directiva las tareas realizadas, deficiencias detectadas y recomendaciones para subsanarlas.

Cambios materiales en la estructura de gobierno.

La Junta Directiva ha nombrado a un nuevo Director General

Política de remuneraciones, incluyendo las relativas al órgano de administración, gestión y supervisión.

Remuneraciones de la Junta Directiva.

La Asamblea General establece la compensación anual máxima de la Junta Directiva y de sus Comisiones así como los conceptos de la misma.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones es la encargada de proponer a la Junta Directiva la política de remuneración de los miembros de ésta así como los de las diferentes Comisiones, de acuerdo con el límite de gastos autorizado por la Asamblea General.

Los miembros de la Junta Directiva y de sus Comisiones tienen derecho a percibir una retribución por el ejercicio de sus funciones y en atención a sus responsabilidades. La



retribución se abonará en concepto de atención estatutaria y corresponde a una asignación anual fija. El importe máximo se mantendrá en tanto no sea modificado por nuevo acuerdo de la Asamblea General, incrementado anualmente con el IPC. No obstante, la Junta Directiva podrá reducir su importe cuando lo estime apropiado.

En su reunión de 24 de junio de 2025, la Asamblea General de la Mutuality, previa propuesta de la Junta Directiva y ésta a su vez de la Comisión de Retribuciones y Nombramientos, acordó por unanimidad actualizar las compensaciones de los miembros de la Junta Directiva. La remuneración por dedicación y responsabilidad quedó fijada en el importe bruto de 10.000 € anuales, pagaderos a razón de 2.500 euros brutos trimestrales. Para ello, la Asamblea General, competente para ello conforme a los Estatutos Sociales, elevó el límite de gasto para este concepto, fijado en 298.000 euros anuales, hasta los 450.000 euros anuales. Así mismo, se acordó establecer una retribución anual de 120.000 € brutos para el presidente de la Mutuality, y de establecer una retribución bruta anual de 15.000 euros para el secretario de la junta directiva de la Mutuality, ambos pagaderos en 12 mensualidades.

Adicionalmente y fuera del anterior límite, los miembros de la Junta Directiva tienen el derecho a ser reembolsados de los gastos debidamente justificados por transporte, manutención y alojamiento, en su caso, como consecuencia de su asistencia a dichas reuniones.

Remuneraciones de los empleados.

Conforme a los estatutos de la entidad, es competencia del Director General ostentar la jefatura del personal, así como actuar con plenas atribuciones, en cuanto se refiere a la distribución y organización del trabajo, disciplina y régimen interior, contratación y despido de personal, de acuerdo con la política de recursos humanos de la Mutuality y las directrices fijadas por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y la Junta Directiva.

La estructura retributiva de los trabajadores estará constituida, como mínimo, tal y como marca el convenio colectivo de aplicación, por el sueldo base de nivel retributivo y los complementos salariales que en el se contemplan. Los salarios anuales se devengan en doce pagas ordinarias y cinco extraordinarias, pudiéndose prorratear en doce pagos iguales. Además, la retribución puede incluir conceptos adicionales a los mínimos del Convenio y beneficios en especie.

Transacciones realizadas durante el periodo de reporte con los mutualistas, personas que ejerzan una influencia significativa sobre la empresa y miembros del órgano de administración, dirección o supervisión y cualquier otra persona que desempeñe una función fundamental.

Durante el ejercicio 2025 no se han producido transacciones con mutualistas, empleados y miembros de la Junta Directiva. Todos los miembros de la Junta Directiva, Dirección General y empleados de la Mutuality están obligados al cumplimiento de la Política de



conflicto de interés aprobada por la Junta Directiva con fecha 1 de septiembre de 2020, actualizada por ultima vez el 19 de octubre de 2023 y el Código de conducta aprobado por la Junta Directiva con fecha 4 de diciembre de 2020 y actualizado con fecha 19 de octubre de 2023.

En el deber de evitar situaciones de conflicto con el interés de la sociedad, todos los miembros de la Junta Directiva deben cumplir con las obligaciones previstas en el artículo 228 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital. Asimismo, tanto ellos como las personas a ellos vinculadas, deben abstenerse de incurrir en los supuestos de conflicto de interés previstos en el artículo 229 de dicha ley.

B.2. Exigencias de aptitud y honorabilidad.

Todas las personas que asuman de manera efectiva cargos directivos o desempeñen funciones fundamentales en la Mutuality están obligados a cumplir los requisitos de aptitud, honorabilidad y experiencia establecidos en la Política de aptitud, honorabilidad e independencia aprobada por la Junta Directiva con fecha 4 de diciembre de 2020 y actualizada por ultima vez el 19 de octubre de 2023.

Aptitud.

Quienes desempeñan las funciones que integran el sistema de gobierno de la entidad, conforme se definen en el apartado B.1 anterior (miembros de la Junta Directiva, Dirección General y funciones clave), deben acreditar que poseen cualificación profesional, competencia y experiencia para el puesto.

Honorabilidad.

Así mismo, las personas indicadas en el apartado anterior deben acreditar que son personas de buena reputación e integridad, es decir que han venido mostrando una conducta personal, comercial y profesional, para desempeñar una gestión sana y prudente de la entidad.

Acreditación y evaluación de los requisitos de aptitud y honorabilidad.

Los candidatos deberán acreditar los requisitos de honorabilidad, aptitud e independencia aportando:

1º) Su Curriculum Vitae (CV), con declaración expresa de la total veracidad de los hechos reflejados en el mismo.

En el citado CV se deberán contemplar y documentar los siguientes aspectos:

1. Datos personales y de contacto.
2. Formación.



3. Trayectoria profesional anterior. Se detallará expresamente:
 - La experiencia en el desarrollo profesional de funciones similares a las que vayan a desarrollarse en otras entidades o empresas.
 - Las competencias, poder de decisión y responsabilidades asumidas, así como el número de personas a su cargo.
 - El conocimiento técnico alcanzado sobre el sector financiero y los riesgos que deben gestionar.
4. Relación con, o cargos ocupados en, las autoridades de regulación y supervisión, en su caso.
5. Razones por las que hubiera sido despedido, cesado o se hayan abandonado puestos o cargos anteriores.
6. Historial de solvencia personal y de cumplimiento de sus obligaciones.
7. Condenas por la comisión de delitos y faltas, o sanciones administrativas por la comisión de infracciones e investigaciones en curso por los mismos hechos.

2º) El impreso de la Mutuality sobre ausencia de conflictos de interés, debidamente cumplimentado.

El candidato remitirá la citada documentación a Asesoría Jurídica, quien a su vez la hará llegar al Secretario de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

La verificación del cumplimiento del procedimiento y la evaluación del candidato corresponde a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, conforme establecen los Estatutos de la Mutuality.

Los miembros de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones analizarán la documentación aportada por el candidato, solicitando en los casos en que lo juzguen preciso las aclaraciones que estimen oportunas y la aportación de cuanta documentación complementaria entiendan necesaria. En especial, podrán exigir al candidato la acreditación de su trayectoria profesional mediante la presentación del certificado de vida laboral, certificaciones registrales de los cargos de administración que haya ostentado o, en caso de tratarse de cargos institucionales, certificación expedida por la institución a que se haga referencia.

B.3. Sistema de gestión de riesgos, incluida la autoevaluación de riesgos y de solvencia.

B.3.1. Sistema de gestión de riesgos

Información sobre el sistema de gestión de riesgos.

El Sistema de Gestión de Riesgos de la Entidad se encuentra definido en la Política de Gestión de Riesgos así como en el resto de políticas derivadas de la misma mediante las cuales se desarrollan determinadas áreas de gestión de riesgos. Estas políticas definen las líneas básicas que deben seguir las actividades de la Entidad con el fin de obtener una gestión eficiente de los riesgos.

En concreto, el sistema de gestión de riesgos se compone de las siguientes políticas:



Política de Gestión de Riesgos, Política de Suscripción y Reservas, Política de Gestión de Activos y Pasivos, Política de Inversiones, Política de Gestión del Riesgo de Liquidez, Política de Gestión del Riesgo Operacional, y Política Evaluación Interna de los Riesgos y Solvencia.

La Función de Gestión de Riesgos facilita la implantación del sistema de gestión de riesgos y asesora a los responsables últimos en la toma de decisiones para que la gestión de riesgos funcione adecuadamente. Verifica, al menos, los riesgos siguientes: suscripción y constitución de reservas, gestión activos y pasivos, inversiones, riesgo liquidez y concentración, riesgo operacional y reaseguro.

La gestión de riesgos es el proceso diseñado para identificar eventos potenciales que puedan afectar a la organización y gestionar los eventuales riesgos dentro de los umbrales aceptados, proporcionando un nivel de seguridad razonable sobre el logro de los objetivos.

i. Detalle de las estrategias, procesos y procedimientos de reporte

La evaluación de riesgos permite analizar el impacto de los potenciales eventos en la consecución de objetivos establecidos y relacionados bien con las operaciones o bien con la gestión financiera.

Los riesgos pueden ser el resultado del efecto de factores internos y externos y pueden afectar a los objetivos establecidos. Tales riesgos serían, entre otros: errores de cálculo o de aplicación en las normas, fallos en los sistemas, fraudes, desconocimiento de información clave, estimaciones o proyecciones incorrectas y otros de diversa naturaleza.

Estos riesgos generales se traducen en aspectos concretos dentro de cada componente de la organización. Por tanto, una vez identificados debe estimarse su importancia, evaluar la probabilidad de que impacte a la organización y qué medidas deben tomarse para atenuar sus efectos.

Valoración cuantitativa: los riesgos identificados cuantificables son valorados utilizando la metodología establecida por EIOPA en la fórmula estándar, es decir *Value at Risk* (VaR) con un nivel de confianza del 99,5 % y un horizonte temporal de un año. La valoración de los riesgos para la determinación del Capital de Solvencia se realiza mediante la utilización de la fórmula estándar sin la utilización de modelos internos, parámetros específicos, así como otros elementos adicionales permitidos en Solvencia II.

Valoración cualitativa: sobre los riesgos identificados en los diferentes procesos se determinan las causas que pueden provocarlos y las consecuencias que se pueden desencadenar. Sobre dichos riesgos se verifican los controles existentes a fin de poder determinar la valoración cualitativa del riesgo residual.



En el caso de los riesgos contemplados en Solvencia II, deberán evaluarse los riesgos atendiendo a las exigencias de capital que se deriven de cada uno de ellos, conforme al modelo Solvencia II.

El desconocimiento de los riesgos y la falta de actualización del proceso para identificar los riesgos de error pueden tener impactos relevantes en los resultados de la organización y debilitar cualquier actividad de control. Por tanto, este proceso es un pilar básico de un sistema de control adecuado y descansa, a su vez, en un buen conocimiento de la operativa de la entidad y de los procedimientos de preparación de la información sobre los resultados de la misma.

La estructura general de la metodología que esta implantando la Mutuality para la identificación y evaluación de los riesgos incluye los pasos que se describen a continuación:

1. Identificación de procesos
2. Identificación de riesgos a través de alguna de las siguientes actividades:
 - Reuniones de control con departamentos y con las delegaciones territoriales.
 - Revisiones ad-hoc de procesos de la compañía.
 - Gestión de cambios relevantes para procesos existentes o para nuevos proyectos.
 - Flujogramas de documentación de procesos.
3. Análisis de resultados de tareas de control.
4. Análisis y evaluación de los riesgos en función de su probabilidad, nivel de impacto y nivel de riesgo o criticidad.
5. Determinación de las acciones de gestión sobre los riesgos identificados y optar por alguna de estas medidas:
 - Evitar el riesgo (suprimir la operativa que origina el riesgo).
 - Aceptar el riesgo (asumir el riesgo).
 - Mitigar el riesgo (implantar acciones que puedan disminuir la probabilidad de ocurrencia del riesgo o bien el posible impacto en caso de ocurrencia de éste).
 - Traspasar el riesgo (por ejemplo, contratar un seguro que cubra las posibles consecuencias de la materialización del riesgo).
6. El responsable de gestión de riesgos podrá informar y solicitar además la aprobación de las medidas de mitigación a la Dirección General o a la Comisión de Auditoría, si así lo estima adecuado, en función de la importancia del riesgo del que se trate en cada momento.
7. Elaboración del mapa de riesgos, como proceso de gestión y medición de los riesgos identificados, incluyendo su probabilidad de ocurrencia e impacto en el perfil de riesgo de la entidad, provenientes del paso anterior.



8. Agrupación y análisis de los riesgos según su tipología de acuerdo a lo establecido en cada una de las políticas de gestión de riesgos existentes, que tienen en cuenta los requerimientos aplicables de Solvencia II para el cálculo del CSO de la Mutualidad.

La Mutualidad tiene previsto seguir mejorando sus planes de contingencia que permitan anticipar situaciones adversas que puedan poner en peligro su viabilidad.

Además de todo lo mencionado anteriormente, la realización, al menos anual, del ORSA, que abarca necesariamente las necesidades globales de solvencia y el cumplimiento continuo de los requisitos de capital, es otro factor importante del sistema de evaluación de riesgos de la Mutualidad e integrante fundamental de su sistema de control interno.

- ii. **Detalle de cómo el sistema de gestión de riesgos es capaz de identificar, medir, gestionar, monitorizar y reportar continuamente los riesgos de forma separada y a nivel agregado.**

En la Mutualidad se están realizando diferentes tareas para la adecuada gestión de los riesgos, teniendo en cuenta el principio de proporcionalidad y los recursos disponibles:

- Seguimiento de los consumos de capital para cada uno de los riesgos de la fórmula estándar que se aplican en la Mutualidad, de acuerdo con el apetito de riesgo establecidos.
- Monitorización del consumo de capital respecto a los límites de capital calculados.
- Monitorización del ratio de solvencia y de los movimientos de fondos propios y CSO globales.
- Monitorización del cumplimiento de la política de reaseguro.
- Identificación, control y seguimiento de todas las categorías de riesgos operacionales a través del mapa de riesgos.
- Seguimiento de los controles establecidos para la mitigación de riesgos.
- Identificación de los riesgos emergentes que pueden afectar a la compañía.
- ORSA.
- Análisis de sensibilidad a la posición de solvencia de fondos propios y CSO ante diversos escenarios.

Detalle de la estructura organizacional de los responsables del sistema de gestión de riesgos

El responsable de la función es Benedicto y Asociados S.L que designa a Enrique Reneses Asenjo como contacto del Cliente en relación con asuntos de esta función, sin que esta designación signifique que cualquier actuario de la entidad siempre que no



tenga incompatibilidad, pueda realizar tareas de apoyo o similares llegado el caso.

El Responsable de la Función de Gestión de Riesgos elaborará anualmente un informe por escrito que se presentará a la Junta Directiva y Comisiones antes del primer semestre de cada año con antelación suficiente que permita su análisis en las Comisiones, Junta Directiva y Asamblea General. El informe documentará todas las tareas que la Función haya efectuado de las que tiene encomendadas, durante el anterior año natural, así como sus resultados, determinará las áreas de mejora y formulará recomendaciones al respecto.

B.3.2. ORSA

Descripción del proceso ORSA.

La evaluación interna prospectiva de los riesgos (ORSA) es un sistema de procesos cuyo objetivo es la realización de un informe de autoevaluación donde cada entidad recoge la situación actual de los riesgos que le afectan y la previsión de cómo le afectarán en un horizonte de tres años.

En la Mutuality el ORSA se ha realizado de forma cuantitativa a través de la fórmula estándar para los riesgos de suscripción, mercado, contraparte y operacional.

También se determina la cuantía de los fondos propios disponibles, con el fin de evaluar mediante ratios la capacidad o solvencia de la entidad en un futuro a medio plazo.

Para el proceso de evaluación interna de todos los riesgos, se realizan determinadas proyecciones, tanto de balance económico como de capitales, en consonancia con las hipótesis planteadas, con la intención de realizar un análisis de los riesgos de forma prospectiva.

Para conocer la valoración prospectiva de los riesgos bajo las proyecciones establecidas anteriormente, se utilizan fórmulas basadas en los cálculos de la fórmula estándar de Solvencia II.

De esta manera, la entidad puede conocer con suficiente anticipación los riesgos a los que estaría expuesta en un futuro para que, de forma alineada con el apetito al riesgo, se haga una gestión y planificación eficiente de capital.

Frecuencia de revisión y aprobación.

De acuerdo con su política de ORSA, la Mutuality llevará a cabo dicho proceso de forma anual, o en caso de una variación significativa de alguno de sus riesgos, momento en el que la Junta Directiva solicitará a las áreas de riesgo implicadas la valoración cuantitativa y cualitativa.

Necesidades propias de solvencia, dado el perfil de riesgo de la entidad.



Como se ha indicado, la Mutualidad determina sus necesidades propias de solvencia en base a los requerimientos de la fórmula estándar de Solvencia II.

Anualmente se evalúan los consumos de capital frente a los diferentes riesgos que componen la fórmula estándar para gestionar que su consumo de capital esté de acuerdo con el apetito al riesgo de la Mutualidad.

B.4. Sistema de control interno.

Descripción del sistema de control interno.

El control interno es el proceso realizado por la Junta Directiva, la dirección y los demás empleados de la organización con el fin de proporcionar seguridad razonable en la consecución de objetivos establecidos relativos a la eficacia y la eficiencia de las actividades que realiza la entidad, la fiabilidad de la información financiera y al cumplimiento de las normas y leyes aplicables. El control interno conlleva además las siguientes características:

- Es un proceso continuo de tareas, que sirve de medio para conseguir los objetivos establecidos, y no es un fin en sí mismo.
- Está realizado por personas, no tan sólo por la existencia de políticas y procedimientos, y las acciones y la forma de trabajar de estas personas impactarán en el control interno.
- Es un sistema capaz de proveer una seguridad razonable, pero no absoluta, a la Junta Directiva.
- Debe ser adaptable a la estructura particular de la entidad.

El control interno forma parte íntegra de la gestión de riesgos y sus cinco componentes básicos, ambiente de control, identificación y evaluación de riesgos, actividades de control, información y comunicación y supervisión, están relacionados a través de un proceso integrado.

Descripción de cómo está implementada la función de cumplimiento.

La función de verificación del cumplimiento tiene como objetivo la verificación y control de que la Mutualidad no incurre en incumplimiento de preceptos de obligada observancia para las entidades aseguradoras.

Para el desempeño de las tareas encomendadas a la función de verificación del cumplimiento, el responsable cuenta con el apoyo de las diversas áreas y departamentos de la compañía, con objeto de optimizar la estructura operativa de la Mutualidad y de aprovechar los recursos ya existentes en una entidad aseguradora del tamaño de esta entidad.



Los diferentes departamentos informarán acerca de las actualizaciones regulatorias que sean de aplicación a su área concreta y aportan los conocimientos de carácter técnico que para el desempeño de su tarea demanda la función de verificación del cumplimiento.

B.5 Función de auditoría interna.

Forma en que la función de auditoría interna opera, así como la manera en la que se garantiza la adecuación y efectividad del control interno.

Esta función clave tiene como misión mejorar y proteger el valor de la Mutuality proporcionando aseguramiento, asesoría y análisis en base a riesgos, con enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos control y gobierno, siempre con sentido constructivo.

La función de auditoría interna cuenta con un plan de auditoría interna bienal en el que se establece el trabajo de auditoría a realizar, siendo la guía para la ejecución de las actividades del área. En ese plan quedan fijadas las áreas que van a ser objeto de revisión en cada uno de los ejercicios contemplados.

Los pasos para la elaboración del plan de auditoría interna son los siguientes:

- Identificación de las áreas y/o procesos que configuran el sistema de gobernanza de la Mutuality, y por tanto, dentro del alcance de la revisión a efectuar por la función de auditoría interna.
- Priorización o catalogación de las distintas áreas y/o procesos identificados, en función de su riesgo .
- Elaboración del programa a seguir para la revisión de cada una de las áreas y/o procesos.
- Someter a evaluación y aprobación de la Comisión de Auditoría y a la posterior ratificación de la Junta Directiva.

Al margen de lo contemplado en el plan, la función de auditoría interna puede emprender aquellas auditorías que solicite el órgano de administración, dirección o supervisión de la Mutuality.

El cometido principal de la función de auditoría interna debe ser verificar y evaluar el sistema de gestión de riesgos y control interno de la Mutuality, analizando el diseño y funcionamiento de los controles existentes destinados a proporcionar una seguridad razonable en el logro de los objetivos relativos a la:

- Eficacia y eficiencia de las actividades que realiza la entidad.
- Disponibilidad y fiabilidad de la información financiera.
- Cumplimiento de las normas y leyes aplicables.

Al realizar la planificación de las distintas áreas objeto de revisión en el plan de auditoría interna se debería tener en cuenta que esta función debe servir también como apoyo en



la gestión de riesgos de la Mutuality. Así, la función de auditoría interna, en su labor de revisión del sistema de gestión de riesgos y control interno, se alineará con la estrategia de la Mutuality, sin que esto suponga la pérdida de su característica de función independiente.

Cómo la función de auditoría interna mantiene su independencia y objetividad sobre las actividades que revisa.

El responsable de la función deberá ser objetivo e imparcial en sus trabajos e independiente de las funciones operativas (art. 66.4. LOSSEAR), estando bajo supervisión directa de la Comisión de Auditoría y dependiendo funcionalmente de la Junta Directiva. En el ejercicio de sus funciones, el responsable tendrá acceso a la documentación o profesionales de las áreas auditadas que sea necesario y se le debe facilitar el empleo de técnicas de investigación adecuadas sin impedimento alguno.

Dispone, por tanto, de un canal de comunicación directa con dichos órganos, a los cuales debe reportar cualquier hallazgo u observación sustancial fruto de su labor de revisión.

La función de auditoría interna mantendrá una comunicación periódica y fluida con la Junta Directiva y la Dirección de la Mutuality. Esta comunicación es también instrumentalizada a través de la Comisión de Auditoría.

B.6. Función actuarial.

Las responsabilidades y el contenido específico de la función actuarial han quedado descritas en el apartado B.1. de este informe.

B.7 Externalización de actividades críticas o funciones operacionales importantes.

La entidad dispone de una Política de Externalización aprobada en su última versión por la Junta Directiva de 18 de enero de 2022.

En dicha política se incluye la normativa aplicable, objetivos, definición de funciones fundamentales, procedimiento de análisis previo de la necesidad de externalizar, proceso de selección del proveedor, seguimiento y control y listado de funciones y tareas operativas externalizadas.

La Mutuality, como se ha indicado en apartados anteriores, tiene externalizadas las funciones clave de Gestión de Riesgos y del Servicio de Atención al cliente en la firma Benedicto y Asociados Asesores S.L y la función actuarial en D. Antonio Benedicto Martí.

Asimismo dispone de servicios externalizados de almacenamiento de datos en la entidad Hardware and Programming y como Delegado de Protección de Datos figura la entidad Grupo Adaptalia.



B.8 Cualquier otra información.

No existe otra información destacable sobre el sistema de gobernanza de la Mutualidad.

C. PERFIL DE RIESGO

C.1. Riesgo de suscripción.

El riesgo de suscripción en la Mutualidad comprende para la línea de negocio de salud con técnica similar a no vida, los siguientes riesgos:

- Riesgo de primas y reservas.
- Riesgo de caída.
- Riesgo catastrófico.

El capital de solvencia requerido para estos riesgos calculados conforme a la fórmula estándar es el siguiente:

	2024	2025
CSO suscripción salud		
Salud con técnica similar a vida	-	-
Catastrófico salud	1.753.889,60	1.727.094,77
Salud con técnica similar a no vida	10.524.961,00	11.352.498,73
Caída de cartera	-	-
Efecto diversificación suscripción salud	-1.184.674,53	-1.177.261,61
	11.094.176,07	11.902.331,89

La mayor concentración de riesgo se encuentra en el riesgo de primas y reservas, que representa el 86,80% de todos los riesgos de suscripción, antes de tener en cuenta el efecto de diversificación.

Al utilizar la fórmula estándar para cuantificar y medir los riesgos a que se encuentra expuesta la Mutualidad, las dependencias e interdependencias existentes entre los mismos vienen reflejadas en las matrices de correlaciones definidas por EIOPA. Estas matrices de correlaciones son las siguientes:

Para el riesgo de suscripción salud:

	Suscripción del seguro de enfermedad NSLT	Suscripción del seguro de enfermedad SLT	Catástrofe del seguro de enfermedad
Suscripción del seguro de enfermedad NSLT	1	0,5	0,25
Suscripción del seguro de enfermedad SLT	0,5	1	0,25
Catástrofe del seguro de enfermedad	0,25	0,25	1



NSLT: Técnicas no similares al seguro de vida (es el caso de la Mutualidad)

SLT: Técnicas similares al seguro de vida

C.1.1. Exposición al riesgo.

Naturaleza de las medidas utilizadas para evaluar el riesgo dentro de la organización.

En la cuantificación y medición del riesgo de suscripción en el seguro de salud distinto del seguro de vida al que se encuentra expuesta la Mutualidad, utiliza los criterios de la fórmula estándar, no habiéndose producido cambios en la valoración del mismo.

Exposiciones al riesgo significativas en la empresa.

En el ejercicio se ha seguido utilizado, como en anteriores ejercicios, la simplificación descrita en el Anexo técnico III de las Directrices sobre la valoración de las provisiones técnicas de EIOPA para el cálculo de la mejor estimación neta de las primas.

Cómo se han invertido los activos de acuerdo con el principio de prudencia.

Los activos de la compañía se invierten conforme a los siguientes principios básicos: congruencia, rentabilidad, seguridad, liquidez, dispersión y diversificación, teniendo en cuenta el tipo de operaciones realizadas, así como las obligaciones asumidas por la entidad, respetando en todo caso las normas legales y reglamentarias de aplicación.

C.1.2. Concentración del riesgo.

La principal concentración de riesgo a la que se encuentra expuesta la Mutualidad deriva de su actividad aseguradora única que es la cobertura de asistencia sanitaria de los mutualistas en caso de accidente deportivo.

Hay que destacar que esta concentración permite a la compañía una mayor especialización en la gestión de este riesgo y la distingue de forma diferencial de otras aseguradoras del mercado.

C.1.3. Mitigación del riesgo.

Técnicas de mitigación de riesgos

La técnica de mitigación del riesgo utilizada por la Mutualidad es la celebración de contratos de reaseguro o de prestación global de servicios en determinadas zonas geográficas con entidades reaseguradoras con elevado rating y/o reconocida solvencia o entidades especializadas en la gestión asistencial, al tiempo que se promueve la contratación con distintas contrapartes lo que evita concentraciones del riesgo de contraparte.



Anualmente se revisa el programa de reaseguro con las nuevas necesidades de suscripción para determinar si el programa en vigor satisface las necesidades de la suscripción. En caso que no las satisfaga, se analizan las ventajas e inconvenientes de las necesidades para ajustar el cuadro de reaseguro.

La entidad dispone de una Política de Reaseguro aprobada en su última versión por la Junta Directiva de 29 de septiembre de 2022 que define los objetivos, responsabilidades, principios de gestión del riesgo de reaseguro, requerimientos para la contratación, definición de riesgos del reaseguro y procesos utilizados en la gestión.

Beneficio esperado incluido en el cálculo de las primas futuras.

El beneficio esperado incluido en el cálculo de las primas futuras para la Mutuality, calculado conforme a lo dispuesto en el artículo 260 del Reglamento Delegado 2017/35, es cero, ya que de la aplicación de los límites de contrato previsto en la normativa (art. 18 de dicho reglamento) no se deriva la inclusión en el cálculo de la fórmula estándar de primas futuras.

C.1.4. Sensibilidad al riesgo

El objetivo de los análisis de sensibilidad que se realiza en el ORSA consiste en estudiar el impacto cuantitativo que la ocurrencia de sucesos adversos puede tener sobre el importe de las provisiones técnicas.

Mejor estimación de los siniestros (BE de siniestros).

La metodología de cálculo empleada para el cálculo de la mejor estimación se efectúa considerando la información caso a caso para los siniestros pendientes junto con la aplicación del método previsto en el ROSSP para la estimación de los siniestros incurridos y no declarados (IBNR) y de la provision de gastos internos, con los siguientes resultados:

	BE Siniestros
Seguro de gastos medicos	18.550.868,96

Existe una cierta estabilidad del importe del BE de siniestros del seguro directo, por lo que, en todo caso, se estima que se trata de la mejor estimación sin margen de riesgo.

Mejor estimación de primas (BE de primas).

El cálculo de la mejor estimación de primas (BE primas) es realizado por medio de la simplificación descrita en el Anexo técnico III de las Directrices sobre la valoración de las provisiones técnicas de EIOPA.

El BE de primas se deriva de los siguientes datos de entrada:

$$\text{BE Premium} = \text{CR} * \text{Unearned Premium Reserve} + (\text{CR} + \text{Acquisition Expenses Ratio} - 1) * \text{PVFP}$$



Unearned Premium Reserve: PPNC.

$$CR = \frac{\sum_t \text{Total Paid Claims}_t + \text{Claims Reserve Variation}_t + \text{Claims Related Expenses}_t + \text{Administration Expenses}_t + \text{Other Technical Expenses}_t}{\sum_t \text{Earned Premium}_t}$$

$$\text{Acquisition Expenses Ratio} = \frac{\sum_t \text{Acquisition Expenses}_t}{\sum_t \text{Earned Premium}_t}$$

PVFP: Valor presente de las primas futuras.

Y el resultado en el ejercicio es el siguiente:

	BE Primas
Seguro de gastos medicos	40.980.838,60

C.2. Riesgo de mercado.

C.2.1. Exposición al riesgo.

El riesgo de mercado se identifica con la posibilidad de que se produzcan pérdidas o minusvalías en una cartera como consecuencia de la fluctuación de los factores de los que depende el valor de dicha cartera, como los valores de mercado de los inmuebles.

Solvencia II establece que el riesgo de mercado está compuesto de los siguientes subriesgos:

- Riesgo de tipo de interés.

Afecta a todos los activos y pasivos cuyo valor neto sea sensible a la variación de la estructura temporal de tipos de interés: renta fija, fondos de renta fija, estructurados, y depósitos con plazo superior a un año.

Para el cálculo de dicho riesgo se calcula la diferencia entre el valor actual de los flujos futuros descontados a la curva libre de riesgo (swap), y dicho valor actual con los flujos descontados a la misma curva con supuesto de “shock” alcista y bajista en los tipos.

Al final del ejercicio 2025 la entidad no disponía de activos sometidos a este riesgo.

- Riesgo de renta variable: acciones y participaciones (cotizadas o no).

Afecta a todos los activos cuyo valor neto sea sensible a los cambios de los precios de los títulos de renta variable, tanto cotizada como no cotizada.

Como simplificación al cálculo del VaR, el modelo estándar propone aplicar un shock bajista determinado al valor de mercado de la cartera de renta variable aplicando



distintos importes según se trate de renta variable de países del EEE y la OCDE, participaciones estratégicas y resto de renta variable.

En el caso de Fondos de inversión se aplica el denominado enfoque “*look through*” que consiste en determinar la parte de activos del fondo invertidos en renta variable, renta fija u otro tipo de activos, y aplicarles el módulo de riesgo correspondiente.

Al final del ejercicio 2025 la entidad no disponía de activos sometidos a este riesgo.

- Riesgo de inmuebles.

Afecta a todos los activos y pasivos cuyo valor neto sea sensible a los cambios de los precios de los inmuebles. El valor de referencia que se utiliza para valorarlos es el de la última tasación.

El modelo estándar propone aplicar un shock bajista del 25% al valor de mercado de todos los activos susceptibles de formar parte de este módulo.

- Riesgo de tipo de cambio.

Mide el impacto que tiene la variación del tipo de cambio en los activos y pasivos. El modelo estándar aplica un shock alcista (apreciación) y bajista (depreciación) del +/- 25% al valor de mercado de todos los activos susceptibles de formar parte de este módulo.

En el ejercicio 2025 la entidad no disponía de activos sometidos a este riesgo.

- Riesgo de diferencial.

El riesgo de diferencial se asocia a la sensibilidad de los activos y pasivos financieros a la variación de los diferenciales de crédito en la estructura temporal de tipos de interés. Se define el diferencial como la desviación de la TIR de una emisión respecto a la TIR de la deuda pública de referencia.

La carga de capital se calcula basada en unos coeficientes y límites en función de la duración y de la calificación crediticia del bono.

Al final del ejercicio 2025 la entidad no disponía de activos sometidos a este riesgo.

- Riesgo de concentración.

Se aplica a todos los activos recogidos en los submódulos anteriores, salvo la deuda pública y deuda supranacional de países OCDE que no tienen carga de capital.

El cálculo se realiza en tres pasos:

- 1) Cálculo del exceso de exposición por contraparte
- 2) Carga de riesgo de concentración por contraparte
- 3) Agregación independiente (multiplicación matricial)

Finalmente, el riesgo total (CSO de mercado) no es la suma algebraica de cada uno de los subriesgos, ya que debido al efecto diversificación, este vendrá dado en función de una matriz de correlaciones.



Al final del ejercicio 2025 únicamente disponía de riesgo de mercado derivado de su cartera de inmuebles y el riesgo de concentración correspondiente a este tipo de inversiones.

En la siguiente tabla se refleja la evolución del riesgo de mercado calculado conforme a la fórmula estándar.

	2024	2025
Tipo de interés	-	-
Renta variable	-	-
Inmuebles	5.771.834,68	5.955.059,23
Diferencial	-	-
Concentración	95.711,80	83.991,92
Efecto de la diversificación	-94.918,28	-83.399,63
Total riesgo de mercado	5.772.628,20	5.955.651,52

C.2.2. Mitigación del riesgo.

Como se ha indicado, la gestión de las inversiones se realiza, con arreglo a los principios de congruencia, seguridad, liquidez, dispersión y diversificación.

La mutualidad garantiza su obligación de invertir todos sus activos de conformidad con el principio de prudencia establecido en el artículo 132 de la Directiva 2009/138/CE de 25 de noviembre de 2009, sobre el seguro de vida, el acceso a la actividad de seguro y de reaseguro y su ejercicio (Solvencia II) (en adelante Directiva 2009/138/CE), mediante la implantación de dichos principios en la Política de gestión del riesgo de inversiones, documento que vertebra todo el proceso de inversión en la Entidad. Entre los objetivos básicos de dicha política encontramos los siguientes:

- Mejorar los resultados de la Mutualidad.
- Optimizar los costes de gestión de las inversiones.
- Minimizar los riesgos de las inversiones.

Queda prohibida la realización de aquellas operaciones de inversión que, por su naturaleza o cuantía, puedan comprometer la estabilidad patrimonial de la Mutualidad o representar un obstáculo para el cumplimiento de las obligaciones asumidas por la misma. Asimismo, se invertirá sólo en activos e instrumentos cuyos riesgos pueda entender y valorar.

C.3. Riesgo de impago de la contraparte.

C.3.1. Exposición al riesgo.

El riesgo de incumplimiento de la contraparte deberá reflejar las posibles pérdidas derivadas del incumplimiento inesperado, o deterioro de la calidad crediticia, de las



contrapartes y los deudores de las empresas de seguros y de reaseguros en los siguientes doce meses. Abarca los contratos destinados a mitigar riesgos, tales como los contratos de reaseguro, de titulización y de derivados, así como los créditos sobre intermediarios; saldos a la vista en cuentas bancarias y otros riesgos de crédito.

Se dividen en dos grupos:

- **Primer tipo:** contratos de reducción de riesgos como el reaseguro y efectivo en bancos.
- **Segundo tipo:** cuentas a cobrar de intermediarios, deudas de tomadores de seguros y préstamos hipotecarios concedidos.

El módulo tendrá debidamente en cuenta las garantías u otras fianzas poseídas por las empresas de seguros o de reaseguros o por cuenta suya y los riesgos asociados a dichas garantías y fianzas.

En la siguiente tabla se refleja la evolución del riesgo de contraparte calculado conforme a la fórmula estándar para cada uno de los grupos indicados.

	2024	2025
Total riesgo de contraparte	4.435.087,99	6.256.351,88
Riesgo tipo 1	4.376.544,57	6.173.938,09
Riesgo tipo 2	77.661,24	109.327,81
Diversificación	-19.117,82	-26.914,02

C.3.2. Mitigación del riesgo.

La principal técnica de mitigación del riesgo de contraparte, con origen en los saldos recuperables de reaseguro a utilizar por la Mutuality, en caso de considerarlos, sería la celebración de contratos de reaseguro con entidades reaseguradoras con elevado rating y/o elevada solvencia, muy consolidadas en el mercado de seguros de asistencia sanitaria en España. Y existe una política en relación a su solvencia y sistemáticas a seguir en la selección de dichos proveedores.

En cuanto a los saldos en cuenta corriente, existe una elevada diversificación en diferentes entidades de crédito.

C.4. Riesgo de liquidez.

Exposición y mitigación del riesgo.

La Mutuality tiene como objetivo que la gestión de la tesorería asegure el cumplimiento de los compromisos de pago en los tiempos y forma establecidos en cada caso.



El riesgo de liquidez es el riesgo de pérdida por parte de la Entidad al no poder hacer líquidas las inversiones y demás activos a fin de hacer frente a sus obligaciones; al no poder venderlos al precio adecuado ni con la suficiente rapidez.

Contempla elementos tales como el desequilibrio entre los flujos de efectivo de entrada y salida (corto y largo plazo) y posibles costes o pérdidas financieras derivadas de realizaciones forzosas o imprevistas de activos.

Respecto al riesgo de liquidez que surge como consecuencia de las pérdidas que se tendrían en el caso de necesitar liquidar una parte considerable del activo a fin de poder atender un elevado volumen de pérdidas inesperadas, el riesgo de liquidez es la pérdida probable en la que puede incurrir un inversor por no encontrar contrapartida para la realización de la inversión.

Un activo financiero es razonablemente líquido cuando no se produce un deterioro manifiesto de su precio, debido a la ausencia de contrapartes compradoras en el mercado en el momento de su venta. La liquidez está directamente relacionada con el volumen emitido, la calidad del emisor, la diversificación de los compradores y la permanencia en su cartera.

Con el fin de reducir dicho riesgo a niveles mínimos la Mutuality dispone de un elevado nivel de cuentas corrientes y cuentas remuneradas, tal como muestra su balance, dado el reducido tiempo en que son exigibles sus obligaciones y con el objeto de aprovechar la rentabilidad que ofrece el mercado.

La entidad aplica la fórmula estándar para el cálculo de sus necesidades de capital y este riesgo de liquidez no está contemplado en la misma.

C.5. Riesgo operacional.

C.5.1. Exposición al riesgo.

Conforme a la normativa, se define el riesgo operacional como el riesgo de pérdida derivado de la inadecuación o de la disfunción de procesos internos, del personal, de los sistemas o de sucesos externos. El riesgo operacional incluye los riesgos legales, pero no los riesgos derivados de decisiones estratégicas ni los riesgos de reputación.

El capital obligatorio por riesgo operacional reflejará los riesgos operacionales siempre que no estén ya incluidos en otros módulos de riesgo.

Para su cálculo, mediante la fórmula estándar, el legislador considera que, en el seguro no vida, las provisiones técnicas constituidas en relación con las obligaciones de seguro, las primas del ejercicio y las primas imputadas en los doce meses precedentes constituyen medidas de volumen adecuadas para reflejar ese riesgo. En cualquier caso, el capital obligatorio por los riesgos operacionales no sobrepasará el 30% del capital de solvencia obligatorio básico correspondiente a tales operaciones de seguro y de reaseguro.



Por las características del negocio de la entidad, que centra su actividad en el seguro de asistencia sanitaria a futbolistas, se genera un volumen de primas superior al de provisiones técnicas. Este hecho, unido a los propios requerimientos de la fórmula estándar, provoca que el resultado final del cálculo del riesgo operacional para la Mutualidad se obtenga en función del valor de sus primas.

Así se puede observar con los siguientes datos de partida utilizados en los dos últimos ejercicios:

	2024	2025	Variación
Mejor estimación Provisiones Técnicas	55.482.961,15	59.531.707,56	7,30%
Primas Imputadas del ejercicio	67.586.674,42	72.017.619,07	6,56%
Primas Imputadas del ejercicio anterior	59.649.944,14	67.586.674,42	13,31%

Que han dado los siguientes resultados de riesgo operacional a cierre, correspondientes en 2024 al 3% del valor de las primas del ejercicio mas el exceso que se origina al incrementar un 20% las primas del ejercicio anterior, y en 2025 al 3% de las primas imputadas del propio ejercicio de acuerdo al cálculo previsto en la fórmula estándar:

	2024	2025	Variación
CSO Operacional	2.027.600,23	2.160.528,57	6,56%

C.5.2. Mitigación del riesgo.

La Mutualidad dispone de un mapa de riesgos como herramienta para la gestión y evaluación de los riesgos operacionales identificados. El objetivo es implementar los factores de impacto y probabilidad, tanto inherente como residual.

La principal técnica de mitigación de riesgos operacionales, que intervendría en el mapa de riesgos para obtener los valores residuales de cada uno de los riesgos identificados, debe ser la definición y realización de acciones periódicas de control, que puedan disminuir el factor de probabilidad o el factor de impacto de cada riesgo en cuestión.

C.6. Otros riesgos significativos.

En la Mutualidad no existen otros riesgos significativos a reportar, aunque si mencionamos el riesgo de cambio climático como el riesgo derivado del cambio a largo plazo en los patrones climáticos. Dicho riesgo hace referencia al impacto financiero de un clima cambiante, incluidos fenómenos meteorológicos extremos más frecuentes y cambios graduales en el clima, así como la degradación medioambiental, como la contaminación del aire, el agua y la tierra, las tensiones hídricas, la pérdida de



biodiversidad y la deforestación.

Derivado de dicho riesgo, encontramos el riesgo de transición que se refiere a las pérdidas financieras que podrían derivarse directa o indirectamente del proceso de ajuste a una economía más baja en carbono y más sostenible desde el punto de vista medioambiental.

Dichos riesgos obligan a una mayor atención a las finanzas sostenibles y a la gestión de aspectos no financieros, como son los ambientales, los sociales y los de gobernanza (ASG).

La gestión de estos riesgos se orienta mediante una mayor comprensión sobre su evolución, una mejor gestión en las exposiciones contratadas, así como una revisión de las inversiones gestionadas a fin de conseguir procesos más consistentes con la sostenibilidad.

En este sentido, el Reglamento Delegado (UE) 2021/1256 que incorporó las modificaciones necesarias al Reglamento de Solvencia II a fin de incorporar el riesgo de sostenibilidad en todos los aspectos de gobernanza, gestión de riesgos, toma de decisiones y divulgación de información en las aseguradoras (tanto en lo que afecta a las inversiones como a los pasivos actuariales).

C.7. Cualquier otra información.

No existe nada que reseñar adicional a lo indicado en el resto del informe.

D. VALORACIÓN A EFECTOS DE SOLVENCIA.

D.1. Activos.

Valor de los activos y descripción de las bases, métodos e hipótesis utilizadas para la valoración bajo Solvencia, para cada clase de activo.

Como se ha indicado, el enfoque general de valoración de los activos bajo Solvencia II (valoración económica) consiste en utilizar a estos efectos:

1. El precio de cotización en mercados activos.
2. En su defecto, el precio de cotización en mercados activos, para activos o pasivos similares.
3. En su defecto, métodos de valoración alternativos, utilizando en mayor medida inputs de mercado, y en menor medida inputs específicos de la entidad.



Los criterios de valoración utilizados bajo Solvencia II para las principales categorías de activos han sido los siguientes:

INMUEBLES (uso propio y ajeno a los destinados para uso propio)

Valor de mercado. Se entiende por valor de mercado razonable, para el caso de los inmuebles, el valor de tasación determinado por entidad tasadora autorizada para la valoración de inmuebles en el mercado hipotecario.

INMOVILIZADO MATERIAL

Inmovilizado intangible: el valor asignado en Solvencia II es cero al no cumplir las condiciones de que puedan ser vendidos de manera separada, y que la entidad pueda demostrar que hay precio de cotización en un mercado activo para dicho activo o uno similar.

Inmovilizado tangible: dentro de esta categoría distinguimos entre los inmuebles de uso propio y resto de activos. En cuanto a los primeros, como se ha indicado, se asigna el valor de mercado siguiendo el mismo criterio aplicado a los inmuebles que forman parte de la cartera de Inversiones inmobiliarias (tasación) y para el resto de los activos se aplica el criterio de separabilidad y mercado activo descrito en el párrafo precedente.

DEPOSITOS, CREDITOS POR OPERACIONES SEGURO DIRECTO, OTROS CREDITOS Y EFECTIVO

Se considera como valor económico de las partidas incluidas en este apartado el que coincide con su valor contable.

RECUPERABLES REASEGURO

Conforme a lo dispuesto en los artículos 41 y 42 del Reglamento Delegado 2017/35, el importe de los recuperables de los contratos de reaseguro debe calcularse de forma coherente con los límites del contrato, incluyendo los pagos relacionados con la indemnización de sucesos asegurados y siniestros no liquidados, diferenciando en su caso los flujos asociados a la provisión para primas y a la provisión para siniestros pendientes.

En el caso de la Mutuality, al tener todos los contratos de reaseguro la naturaleza de contratos de reaseguro de prestación de servicios, no existen provisiones contables de prestaciones a cargo del reaseguro y por tanto la mejor estimación de provisiones para siniestros pendientes a cargo del reaseguro también será nula.

En el caso de la provisión para primas si existen importes en el balance contable correspondientes a la parte de prima cedida al reaseguro no consumida al cierre del ejercicio. La entidad, teniendo en cuenta la naturaleza de los contratos de reaseguro anteriormente indicada, considera asimismo que no existirán recuperables a cargo del reaseguro a efectos de solvencia.



ACTIVOS POR IMPUESTOS DIFERIDOS

En el activo económico del balance correspondiente a 2025 figuran activos por impuestos diferidos por importe de 2.003.262,63 euros. El origen de dichos activos se encuentra en las diferencias de valoración contable y Solvencia II y en el importe de activos por impuestos diferidos contable.

	2025
Activos	1.831.136,57
Pasivos	172.126,06
Total	2.003.262,63

Se detalla a continuación el importe total en función de la partida que origina dichos activos.

	2025
Activos intangibles	58.802,02
Activos por impuesto diferido contables	234.976,64
Otros activos no consignados en otras partidas	23.109,05
Recuperables reaseguro	1.514.248,87
Total origen Activo	1.831.136,57
Margen de riesgo	172.126,06
Total origen Pasivo	172.126,06
Total Activos Impuesto Diferido	2.003.262,63

Explicación cuantitativa y cualitativa de las diferencias significativas entre las bases, métodos e hipótesis utilizados para la valoración de los activos bajo normativa local y la valoración bajo Solvencia II.

Las principales diferencias en la valoración de los activos surgen por la aplicación de los distintos criterios de valoración que se ponen de manifiesto en las siguientes categorías de activos:

- Inmovilizado intangible

Bajo criterios de Solvencia II esta partida contable tiene valor nulo

- Inmuebles.



Las diferencias entre los criterios contable y Solvencia II tiene su origen en el hecho de que los inmuebles están registrados en libros por su valor neto contable, coste histórico menos amortizaciones, aplicadas en su caso las correspondientes correcciones valorativas; y en Solvencia II estas inversiones figuran por su valor de mercado.

- Inmovilizado material.

En este epígrafe se incluyen los inmuebles de uso propio. Su tratamiento es análogo al descrito para los inmuebles de la cartera de inversión, desarrollado en el párrafo anterior.

- Importes recuperables del reaseguro.

La diferencia de valoración entre las provisiones del reaseguro en el ámbito contable y en el ámbito de Solvencia II, derivan de los siguientes factores:

En el ámbito contable las provisiones para primas figuran calculadas como la parte de primas no consumidas a final del ejercicio y en el ámbito de Solvencia II, se considera nula, como ya se ha comentado en otros apartados teniendo en cuenta la naturaleza de los contratos de reaseguro.

D.2. Provisiones Técnicas.

Importe de las provisiones técnicas identificando la mejor estimación y el margen de riesgo para cada línea de negocio y descripción de hipótesis y metodología.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la LOSSEAR, desarrollado en los artículos 48 y siguientes del ROSSEAR, el valor de las provisiones técnicas de la Mutuality se corresponde con el importe actual que la compañía tendría que pagar si éstas se transfirieran de manera inmediata a otra entidad aseguradora o reaseguradora. Han sido calculadas de forma coherente y su valoración es prudente, fiable y objetiva.

Las provisiones técnicas están constituidas por la suma de la mejor estimación y un margen de riesgo, calculadas ambas magnitudes de forma separada.

La mejor estimación, calculada en términos brutos, se basa en información actualizada y fiable, utilizando para ello hipótesis realistas que permiten tener en consideración la totalidad de entradas y salidas de caja necesarias para liquidar las obligaciones de la compañía durante todo su periodo de vigencia.

Se ha considerado un único grupo homogéneo de riesgo (gastos médicos). Aunque en la cobertura de la Mutuality existe la posibilidad de otorgar un capital en caso de fallecimiento e invalidez, atendiendo a su frecuencia e importe, son de muy escasa materialidad.

En el caso de la provisión para prestaciones tras evaluar la naturaleza, el volumen y la complejidad de los riesgos subyacentes a sus obligaciones de seguro, la Mutuality aplica el principio de proporcionalidad recogido en el artículo 56 del Reglamento



Delegado 2017/35, utilizando como mejor estimación de las provisiones técnicas de siniestros de estos grupos de riesgo la valoración caso a caso.

Por su parte, la mejor estimación de la provisión de primas se calcula por medio de la simplificación descrita en el Anexo técnico III de las Directrices sobre la valoración de las provisiones técnicas de EIOPA.

En la estimación de la provisión de primas, en aplicación de los límites de un contrato previstos en el Reglamento Delegado 2017/35, la Mutualidad debería considerar únicamente las primas de renovación tácita que tendrán lugar en los dos meses siguientes a la fecha de cálculo de la mejor estimación. Teniendo en cuenta que la renovación de las primas se realiza en cada temporada que se inicia el 1 de julio de cada año, consideramos nulo el importe de las primas de renovación.

En cuanto al margen de riesgo, es igual al coste de financiar el capital de solvencia obligatorio exigible por asumir las obligaciones de seguro durante su periodo de vigencia. En el cálculo del margen de riesgo la Mutualidad utiliza un método simplificado de acuerdo con lo previsto en el artículo 38 del Reglamento Delegado 2017/35. En particular la simplificación aplicada es la regulada como método 2, de la Directriz 62 de las directrices sobre valoración de provisiones técnicas.

En la siguiente tabla se muestran los resultados de los cálculos anteriores:

	BE primas	BE siniestros	Margen de riesgo	PT Totales
Seguro de gastos médicos	40.980.838,60	18.550.868,96	688.504,23	60.220.211,79

Nivel de incertidumbre.

El cálculo de la mejor estimación tiene en cuenta implícitamente la incertidumbre sobre los flujos de caja futuros y las hipótesis utilizadas en el cálculo de la mejor estimación de la provisión de primas. Esta incertidumbre debida a acontecimientos futuros implica que cualquier modelización de las provisiones técnicas será necesariamente imperfecta, lo que lleva a un cierto grado de inexactitud e imprecisión en la medición (o error del modelo) derivado de la utilización del método simplificado.

Cualquier cambio material en las hipótesis relevantes.

No resulta aplicable.

Impacto del reaseguro.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 41 y 42 del Reglamento Delegado 2017/35, la Mutualidad calcula los importes de los recuperables de los contratos de reaseguro de forma coherente con las condiciones de los contratos, y el cálculo realizado es la mejor estimación bruta.

Tal y como se ha indicado en otros apartados, dadas las características de los contratos de reaseguro contratados (contratos proporcionales con retención nula) no



se estiman provisiones contables de prestaciones a cargo del reaseguro y tanto el BE de siniestros como el BE de primas a cargo del reaseguro también es nulo.

Explicación de las diferencias principales de valoración bajo normativa local y Solvencia II.

Una de las múltiples diferencias entre las provisiones técnicas incluidas en las cuentas anuales y las computadas para Solvencia II, es la terminología que se da a cada uno de los componentes que forman parte del cálculo de dichas provisiones:

- La mejor estimación de la provisión para siniestros pendientes de Solvencia II, viene a reemplazar de forma aproximada, a la provisión para siniestros pendientes de liquidación y/o pago con la provisión para siniestros pendientes de declaración y con la provisión de gastos internos de liquidación de siniestros de las cuentas anuales.
- La mejor estimación de la provisión para primas de Solvencia II, viene a reemplazar de forma aproximada a la provisión para primas no consumidas (PPNC) y a la provisión para riesgos en curso (PRC).

Por otro lado, Solvencia II incluye el margen de riesgo, concepto que no aplica en las cuentas anuales.

Son varias las diferencias entre ambos criterios de valoración que justifican la obtención de resultados distintos. Entre otras cabe destacar:

BE de primas

	Valoración provisión para primas a efectos de Solvencia II	Valoración provisión para primas a efectos contables
Criterio de valoración	<p>La provisión para primas basada en una estimación del coeficiente combinado a través del método simplificado considerado en el ANEXO III de la Directriz de Provisiones Técnicas de EIOPA sobre la valoración de las provisiones técnicas.</p> <p>Se permite que el BE Primas sea negativo en su valoración.</p>	<p>Para la cartera en vigor, prima correspondiente al periodo comprendido entre la fecha de cierre y el término del periodo de cobertura (<i>prorrata temporis</i>), de acuerdo con la distribución de siniestralidad esperada para dicho periodo.</p> <p>En el cálculo de la PRC sólo se tiene en cuenta la valoración caso a caso de la siniestralidad en el periodo de referencia. Sólo si el resultado de la cuenta de la PRC es negativo, se complementa la PPNC con el importe de la PRC.</p>



Renovaciones tácitas	La valoración contempla los contratos formalizados con efecto futuro y contratos con renovación efectiva (flujos de entrada y salida)	No aplica.
Comportamiento tomador	La valoración contempla el comportamiento del tomador en cuanto a la anulación de los contratos, incluyéndose las renovaciones tácitas.	No aplica.
Segmentación	Las valoraciones de prima se estiman para cada uno de los ramos en que se opera, realizándose una nueva distribución atendiendo a las líneas de negocio (LoB) y grupos homogéneos de riesgo (GHR) asociados.	Se realiza conforme a la normativa en vigor, es decir: <ul style="list-style-type: none">· PPNC, póliza a póliza.· PRC, ramo o producto comercial.

BE de siniestros

La principal diferencia entre ambos criterios de valoración debería ser que el BE de siniestros tenga en cuenta las proyecciones de los flujos de caja que son descontados utilizando la curva de tipos de interés sin riesgo publicada por EIOPA pero debido a la especial casuística del seguro de la Mutuality con un patrón de pagos muy corto en el tiempo, se considera que el efecto del descuento es inmaterial por lo que se considera mas prudente no tenerlo en cuenta y se considera como mejor estimación de la provisión de siniestros la provisión contable caso a caso.

Ajuste por casamiento e impacto.

No aplica. La Mutuality no opera en el negocio de vida.

Ajuste por volatilidad e impacto.

La Mutuality no aplica ajuste por volatilidad según lo previsto en el artículo 57 del ROSSEAR. Este ajuste por volatilidad tendría, en caso de utilizarse, muy poco impacto dado lo indicado anteriormente sobre la vida media de los siniestros.

Descripción de la aplicación de medidas transitorias en la curva de tipos libre de riesgo e impacto.

No aplica. La Mutuality no ha aplicado la disposición transitoria primera del ROSSEAR, relativa a los tipos de interés sin riesgo.

Descripción de la deducción transitoria de las provisiones técnicas e impacto

No aplica. La Mutuality no ha aplicado la disposición transitoria segunda del ROSSEAR.

D.3. Otros Pasivos

Bases, métodos e hipótesis utilizadas para la valoración bajo Solvencia II.



Para la valoración de la categoría otros pasivos en Solvencia II se han seguido los mismos criterios aplicados en las cuentas anuales, con excepción de los pasivos por impuestos diferidos.

Explicación cuantitativa y cualitativa de las diferencias significativas entre las bases, métodos e hipótesis utilizados para la valoración de los pasivos bajo normativa local y la valoración bajo Solvencia II

La valoración de otros pasivos distintos de provisiones técnicas es la siguiente:

Otros pasivos	2024		2025	
	Solvencia II	CCAA	Solvencia II	CCAA
Otras provisiones no técnicas	396.529,43	396.529,43	314.098,53	314.098,53
Provision para pensiones	476.469,58	476.469,58	575.758,13	575.758,13
Pasivos por impuestos diferidos	5.167.199,88	5.246,95	4.941.005,95	-
Deudas con entidades de crédito	1.607,47	1.607,47	524,99	524,99
Deudas por operaciones de seguro y coaseguro	-	-	-	-
Deudas por operaciones de reaseguro	6.901.444,30	6.901.444,30	6.930.132,80	6.930.132,80
Otras deudas y partidas a pagar	1.568.696,78	1.568.696,78	1.234.114,72	1.234.114,72
Otros pasivos no consignados en otras partidas	-	1.276.324,77	-	296.621,50
Total otros pasivos	14.511.947,44	10.626.319,28	13.995.635,12	9.351.250,67

Los criterios de reconocimiento y valoración contables de las partidas recogidas en este epígrafe se desarrollan a continuación.

Pasivos por impuesto diferido

Cuando la valoración bajo Solvencia II de un activo resulte superior o la de un pasivo inferior, al correspondiente valor contable, se recoge el efecto impositivo de dichas diferencias como pasivo por impuesto diferido, considerando el tipo impositivo nominal del impuesto sobre beneficios aplicable a la Mutuality.

Pasivos por impuesto diferido

Pasivos CCAA bajo criterio contable
Pasivo con origen valoraciones Solvencia II

	2024	2025
Pasivos CCAA bajo criterio contable	5.246,95	-
Pasivo con origen valoraciones Solvencia II	5.161.952,93	4.941.005,95



Los impuestos diferidos se calculan sobre las diferencias temporarias que surgen entre los activos y pasivos y sus valores en libros. Sin embargo, cuando los impuestos diferidos surjan del reconocimiento inicial de un activo o un pasivo en una transacción distinta de la combinación de negocios, que en el momento de la transacción no afecten ni al resultado contable ni a la base imponible del impuesto, no se reconocen. El impuesto diferido se determina aplicando la normativa y los tipos impositivos en la fecha del balance y que se esperan aplicar cuando el correspondiente activo por impuesto diferido se realice o el pasivo por impuesto diferido se liquide.

D.4. Métodos de valoración alternativos.

No aplica.

D.5. Cualquier otra información.

No existe otra información relevante sobre valoración a efectos de solvencia.

E. GESTIÓN DE CAPITAL

E.1. Fondos propios.

Información sobre los objetivos, políticas y procesos empleados en la gestión de los fondos propios.

A efectos de Solvencia II, los fondos propios se dividen en fondos básicos y complementarios; y además, en función de la disponibilidad para absorber las potenciales pérdidas de la entidad, se clasifican en fondos de nivel 1, 2 o 3. Así, son fondos propios básicos de nivel 1 aquellos que no están sujetos a los requerimientos de subordinación y disponibilidad permanente como, en el caso de la Mutuality, el fondo mutual desembolsado y las reservas, incluida la reserva que surge de la conciliación de los balances contable y económico.

El fondo mutual tiene carácter permanente y su cuantía será como mínimo la que determine la legislación vigente en cada momento.

Por su parte y en aplicación de la regulación Solvencia II, se calculará la cuantía del CSO y CMO para cada periodo. En función del importe de estas magnitudes y del margen sobre los requerimientos regulatorios de capital fijado por los órganos competentes, se determinará el nivel de fondos propios objetivo, que se constituirá mediante los mecanismos detallados.

Información sobre los fondos propios, separados por niveles.



Todos los fondos propios de la Mutualidad se integran en el nivel 1:

	2024	2025	Variación
Nivel 1	27.080.710,60	25.949.699,12	-4,18%
Nivel 2	-	-	-
Nivel 3	-	-	-
TOTAL	27.080.710,60	25.949.699,12	-4,18%

El descenso de fondos propios en ejercicio 2025 respecto a 2024 se debe al incremento en mayor medida de la partida de pasivos económicos ocasionada por el incremento de las provisiones técnicas que no compensa el incremento producido en la partida de activos.

La estructura básica de los fondos propios, en miles de euros, se indica en el cuadro siguiente:

Fondos propios básicos (nivel 1 no restringido)	2024	2025
Fondo mutual	36.060,73	36.060,73
Reserva de conciliación	27.044.649,87	25.913.638,31

La reserva de conciliación, con una cuantía en el ejercicio 2025 de 25.913.638,31 euros ha experimentado un descenso respecto al ejercicio anterior de 1.131.011,55 euros.

Importe de fondos propios exigibles para cubrir el CSO. Clasificación por niveles.

Es el siguiente, en valor absoluto y en porcentaje:

	2024	2025
Nivel 1	27.080.710,60	25.949.699,12
Nivel 2	-	-
Nivel 3	-	-
Total	27.080.710,60	25.949.699,12
CSO	10.788.015,40	12.570.626,76
Ratio de solvencia	251,03%	206,43%

Importe de fondos propios exigibles para cubrir el CMO. Clasificación por niveles.

Es el siguiente, en valor absoluto y en porcentaje:



	2024	2025
Nivel 1	27.080.710,60	25.949.699,12
Nivel 2	-	-
Nivel 3	-	-
Total	27.080.710,60	25.949.699,12
CMO	4.854.606,93	5.656.782,04
Ratio de cobertura	557,84%	458,73%

Descripción cuantitativa y cualitativa de las diferencias materiales entre los fondos propios calculados bajo normativa local y Solvencia II

Las diferencias materiales derivan de los ajustes de activos y pasivos bajo Solvencia II, en la siguiente cuantía:

	2025
Patrimonio Neto Solvencia I	16.431.539,22
Ajustes de Pasivo	-2.646.334,19
Ajustes de Activo	12.164.494,09
Total	25.949.699,12

El ajuste fundamental de pasivo proviene de los diferentes enfoques de valoración aplicados en Solvencia I (criterio contable) y en Solvencia II (mejor estimación) para la partida de provisiones técnicas, la no consideración como pasivo económico de la partida contable de otros pasivos así como del pasivo fiscal que se manifiesta consecuencia de las diferencias anteriores.

	2025
Provisiones técnicas	1.998.050,24
Otros pasivos no considerados en otras partidas	296.621,50
Pasivos por impuestos diferidos	-4.941.005,93
Total ajustes de pasivo	-2.646.334,19

Los principales ajustes de activo provienen de los diferentes enfoques de valoración aplicados en Solvencia I (criterio contable) y en Solvencia II (valor razonable) para las categorías de inmovilizado intangible, inmuebles y recuperables de reaseguro y otros activos no consignados en otras partidas, así como el activo fiscal que se produce por estas diferencias.



	2025
Inmovilizado intangible	-235.208,06
Activos por impuestos diferidos	1.768.286,07
Inmovilizado material para uso propio	9.428.576,33
Inmuebles (ajenos a los destinados para uso propio)	7.352.271,42
Importes recuperables del reaseguro	-6.056.995,48
Otros activos no consignados en otras partidas	-92.436,18
Total ajustes de activo	12.164.494,01

Información relativa a la capacidad de absorción de pérdidas de los impuestos diferidos

En relación a los ajustes del CSO como consecuencia de los impuestos diferidos ante un estrés, indicar que este se calcula como el menor entre el 25% de la suma del BSCR y riesgo operacional o el importe de los pasivos por impuestos diferidos netos, siendo aplicable para el ejercicio 2025 este último límite.

Para cada elemento de los fondos propios básicos a los que sean de aplicación las disposiciones transitorias del artículo 308 ter, apartados 9 y 10, de la Directiva 2009/138/CE, descripción de la naturaleza de cada elemento e importe.

No aplica.

Fondos propios complementarios

La Mutuality no tenía fondos propios complementarios en los ejercicios 2024 y 2025.

Elementos deducidos de los fondos propios, restricciones y transferibilidad

No ha sido deducida ninguna partida de los fondos propios, ni existe restricción alguna en los fondos propios que afecte a su disponibilidad y transferibilidad dentro de la empresa. Todos los fondos propios están clasificados dentro de la categoría nivel 1.

E.2. Capital de solvencia obligatorio y capital mínimo obligatorio.

Importes de CSO y CMO al final del periodo de reporte.

El valor del CSO para la Mutuality al cierre del ejercicio 2025 es de 12.570.626,76 euros. Dado que la entidad no opera por ramos calcula el CSO de acuerdo con lo indicado en el artículo 70.4 del ROSSEAR que permite a las mutualidades de previsión



social obtener el capital de solvencia obligatorio aplicando tres cuartas partes al capital resultante para el resto de entidades.

El valor del CMO para la Mutualidad al cierre del ejercicio 2025 es de 5.656.782,04 euros.

Información cuantitativa sobre resultados del CSO por módulo de riesgo.

En la Mutualidad se ha empleado la fórmula estándar para el cálculo de todos sus módulos de riesgo, siendo sus resultados los que se indican en la tabla a continuación, expresados en euros:

	2025
Capital para riesgo de Mercado	5.955.651,52
Capital para riesgo de Contraparte	6.256.351,88
Capital para riesgo de Suscripción Salud	11.902.331,89
Diversificación	-6.576.284,86
Capital de Solvencia Obligatorio Básico (CSO Básico)	17.538.050,43
Capital para riesgo operacional	2.160.528,57
Ajuste por capacidad de absorción de pérdidas de los impuestos diferidos	-2.937.743,32
Capital de Solvencia Obligatorio previo (CSO previo)	16.760.835,68
Capital de Solvencia Obligatorio (CSO) (75% CSO previo)	12.570.626,76

Cálculos simplificados

Para el cálculo de la mejor estimación de primas se ha aplicado la simplificación prevista en el Anexo III de la Directriz de Provisiones Técnicas de EIOPA.

En el cálculo del margen de riesgo la Mutualidad utiliza un método simplificado de acuerdo con lo previsto en el artículo 38 del Reglamento Delegado 2017/35. En particular la simplificación aplicada es la regulada como método 2, de la Directriz 62 de las directrices sobre valoración de provisiones técnicas.

Parámetros específicos (“USPs”) en la fórmula estándar.

No se han utilizado parámetros específicos en los módulos de riesgo calculados con la fórmula estándar.

Opción facilitada en el tercer párrafo del Artículo 51(2) de la Directiva 2009/138/EC.

No se han utilizado parámetros específicos en los módulos de riesgo calculados con la fórmula estándar ni se ha aplicado capital adicional impuesto por el regulador.

Cuando la entidad no se haya acogido al periodo de no obligatoriedad establecido en el epígrafe anterior.



No se han utilizado parámetros específicos en los módulos de riesgo calculados con la fórmula estándar ni se ha aplicado capital adicional, impuesto por el regulador.

Información sobre los inputs utilizados para calcular el CMO.

Los inputs utilizados se detallan a continuación expresados en euros:

	2025
Mejor estimación neta de reaseguro	59.531.707,56
Primas devengadas netas de reaseguro	63.002.581,51

Cualquier cambio significativo en el nivel de CSO y CMO desde el periodo anterior, junto con la justificación de las razones del cambio.

La evolución de los resultados del CSO y CMO en los últimos dos ejercicios se presentan a continuación, en cifras expresadas en euros:

	2024	2025	Variación
CSO	10.788.015,40	12.570.626,76	16,52%
CMO	4.854.606,93	5.656.782,04	16,52%

El incremento en el valor del CSO es debido a que se produce incremento en el importe de todos los riesgos considerados dentro del mismo (contraparte, suscripción y mercado).

El incremento del CMO coincide con el producido en el CSO porque el cálculo resulta equivalente al 45% del CSO, que se considera su limite superior.

E3. Uso del submódulo de riesgo de acciones basado en la duración en el cálculo del Capital de Solvencia Obligatorio

La mutualidad no utiliza el submódulo de acciones basado en la duración.

E4. Diferencias entre la fórmula estándar y cualquier modelo interno utilizado

La mutualidad no utiliza modelos internos.

E5. Incumplimiento del Capital Mínimo Obligatorio y el Capital de Solvencia Obligatorio

Debido a la solidez financiera de la mutualidad, se cumple tanto con el Capital Mínimo Obligatorio, así como con el Capital de Solvencia Obligatorio.



E. 6 Cualquier otra información.

No existe otra información relevante sobre gestión del capital.

F. CIRCUNSTANCIAS POSTERIORES AL CIERRE

F1. Circunstancias importantes que afectan de forma significativa a la información publicada

No se han producido hechos relevantes con posterioridad al cierre del ejercicio 2025 que pudieran requerir ajuste o desglose en la Memoria por afectar a la imagen fiel de las Cuentas Anuales.



ANEXO

MODELOS DE INFORMACIÓN CONFORME A LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2015/245

Conforme a lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento de Ejecución (UE) 2015/2452 de la Comisión de 2 de diciembre de 2015 por el que se establecen normas técnicas de ejecución relativas a los procedimientos, formatos y plantillas del informe sobre la situación financiera y de solvencia, de conformidad con la Directiva 2009/138/CE del Parlamento Europeo y del consejo, en el presente Anexo se incluyen, a continuación, las siguientes plantillas:

- a. Plantilla S.02.01.02 para especificar información sobre el balance, utilizando la valoración prevista en el artículo 75 de la Directiva 2009/138/CE.
- b. Plantilla S.05.01.02 para especificar información sobre primas, siniestralidad y gastos aplicando los principios de valoración y reconocimiento utilizados en los estados financieros de la empresa, por líneas de negocio.
- c. Plantilla S.17.01.02 para especificar información sobre las provisiones técnicas para no vida, por líneas de negocio.
- d. Plantilla S.19.01.21 para especificar información sobre los siniestros en seguros de no vida en el formato de los triángulos de desarrollo.
- e. Plantilla S.23.01.01 para especificar información sobre los fondos propios, incluidos los fondos propios básicos y los fondos propios complementarios.
- f. Plantilla S.25.01.21 para especificar información sobre el capital de solvencia obligatorio calculado utilizando la fórmula estándar.
- g. Plantilla S.28.01.01 para especificar el capital mínimo obligatorio, en el caso de las empresas de seguros y de reaseguros dedicadas a actividades de seguro o reaseguro solamente de vida o solamente de no vida.